

1 **SESION ORDINARIA**

2 **N°15-2025**

3
4 Sesión ordinaria número 15-2025 celebrada por la Federación de Concejos Municipales de Distrito de
5 Costa Rica, al ser las once horas del 11 de julio del dos mil veinticinco, en el Concejo Municipal de
6 Distrito de Paquera. Con la asistencia de los señores:

7
8 **CONSEJO DIRECTIVO**

9 **PRESIDENTE a.i.:** Ulises González Jiménez.

10 **SECRETARIO:** Héctor José Agüero Luna.

11 **TESORERA:** Keilyn Mariel Céspedes Chacón.

12 **VOCAL SEGUNDA:** Marianela Ocampo Gutiérrez.

13 **VOCAL TERCERO:** Ronny José Montero Orozco.

14
15 **FISCAL:** Guiselle Castillo Vargas.

16
17 **FUNCIONARIA:** Valeria Zamora Moya-Asistente Administrativa.

18
19 **AUSENCIAS JUSTIFICADAS**

20 Juan Luis Arce Castro-Vocal Primero y Mariana Calvo Brenes-Presidente.

21
22 **AUSENCIAS INJUSTIFICADAS**

23 **No hubo.**

24
25 **VISITANTES POR INVITACIÓN**

26 Marco Garro Chaves-Director Comercial Sector Gobierno Local de la empresa GEO TECNOLOGÍAS.

27
28 **VISITANTES**

29 **No hubo.**

1 **PRESIDE LA SESIÓN EL SEÑOR ULISES GONZÁLEZ JIMÉNEZ-VICEPRESIDENTE, POR EL**
2 **MOTIVO DE JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE LA SEÑORA PRESIDENTE MARIANA CALVO**
3 **BRENES.**

4 **ARTÍCULO I.**

5 **Orden del día**

6 Artículo I. Orden del día

7 Artículo II. Apertura de la sesión

8 Artículo III. Comprobación de quórum

9 Artículo IV. Audiencias (atención al público)

- 10 • Marco Garro Chaves-Director Comercial Sector Gobierno Local de la empresa GEO
11 TECNOLOGÍAS

12 Artículo V. Lectura y Aprobación del Acta Anterior

13 Artículo VI. Lectura de Correspondencia

14 Artículo VII. Asuntos de trámite Urgentes

15 Artículo VIII. Informe del señor Presidente a.i. (Presentación del Informe de Ejecución correspondiente
16 al mes de junio, Informe de Ejecución correspondiente al Segundo Trimestre e Informe de Evaluación
17 de la Gestión Física y Financiera del I Semestre, ejercicio económico 2025)

18 Artículo IX. Asuntos Varios (Nuevamente presentación de propuesta de reforma a los estatutos de la
19 Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica y Varios)

20 Artículo X. Mociones de los miembros del Consejo Directivo

21 Artículo XI. Acuerdos

22 Artículo XII. Cierre de Sesión

23 **ARTÍCULO II.**

24 **Apertura de la sesión**

25 El señor Ulises González Jiménez-Presidente a.i. da los buenos días a los presentes. Luego da lectura
26 al Orden del Día programado para la sesión de hoy el cual se aprueba en forma unánime.

27 **ARTÍCULO III.**

28 **Comprobación de quórum**

29 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia a.i., se determina que se cuenta con quórum
30 suficiente, por lo tanto, se puede dar apertura a la sesión.

1 **ARTÍCULO IV.**

2 **Audiencias (atención al público)**

- 3 • **Se recibe de manera virtual al señor Marco Garro Chaves-Director Comercial Sector Gobierno**
4 **Local de la empresa GEO TECNOLOGÍAS.**

5 El señor Ulises Gonzáles Jiménez-Presidente a.i. informa que el día de hoy contamos con la presencia
6 del señor Marco Garro de GEO TECNOLOGÍAS quien nos bridará una presentación sobre los servicios
7 que ofrece su empresa, el cual le damos una cordial bienvenida, a continuación, le cedo el espacio
8 para que se presente.

9 El señor Marcos Garro, da los buenos días se y presenta, soy el Director Comercial de la empresa GEO
10 TECNOLOGIAS para el área de gobiernos locales, muchas gracias a todos por el espacio, el día de
11 hoy vengo a presentarles nuestra empresa y los servicios que ofrecemos,
12 a continuación, daré inicio a la presentación.

13

14 

15 **Soluciones para**
GOBIERNO LOCAL

16 

17 **Geog. Marco Garro, MAP**
Director Comercial para
Gobierno Local

18

19 **¿QUIENES SOMOS?** 

20

21 **multinacional costarricense especializada**
en soluciones relacionadas a
Sistemas de Información Geográfica (SIG)

22 

23 **+100 colaboradores en 4 países.**
+desde 1995.
+5000 usuarios

24 **+ 30 Años de Experiencia en el**
Sector de Gobiernos Locales

25 

26 **NUESTRA MISION**

27 **Proveer a nuestros clientes de**
soluciones geomáticas integrales

28  **esri**  **GEO**
TECNOLOGIAS

29

30

Escuela de Enseñanza Aeronáutica Geotecnologías
 Obtenga su licencia RPAS con experimentados profesionales en el área

Escuela aprobada y autorizada por la Dirección General de Aeronáutica Civil para formar pilotos de RPAS en Geotecnologías

GEO TECNOLOGÍAS

PLATAFORMA ArcGIS

Sistema Geoespacial Integrado



ArcGIS ha evolucionado En una plataforma geoespacial integral



COMPONENTES Plataforma ArcGIS



Una solución, una galaxia de oportunidades.



MODELO USUARIOS ArcGIS

Los tipos de usuario proporcionan una forma sencilla acceder a las funciones de ArcGIS según su rol y su necesidad en su Gobierno Local.

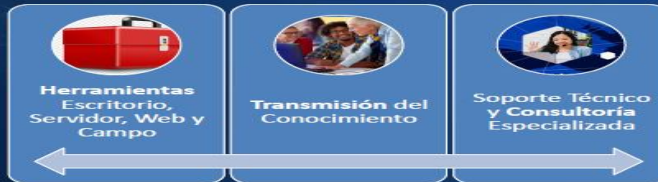


* La cantidad de usuarios varía dependiendo del paquete



PAQUETES MUNICIPALES

Metodología de Licenciamiento que facilita procesos de contratación y está formado de 3 componentes:



GEO SOLUCIONES



Inspecciones Municipales



GEO SOLUCIONES



Gestión de Cobros Impuestos



GEO SOLUCIONES



GESTIÓN ACUEDUCTO MUNICIPAL



Paquetes Municipales



MODELO USUARIOS ArcGIS



* La cantidad de usuarios varía dependiendo del paquete



¿Qué es ArcGIS Enterprise?

- Tecnología de servidor geoespacial
 - Arquitectura SIG moderna
 - En la infraestructura que usted controla (local o en la nube)



Casos de éxito Municipal en Costa Rica con ArcGIS Enterprise



CAPACITACIÓN ArcGIS

- Cursos Formales reconocidos internacionalmente
- Destrezas fundamentales de plataforma ArcGIS
- Múltiples modalidades
- Materiales en Español



CONSULTORÍA ArcGIS



- Soluciones a sus necesidades.
- Consultas sobre el uso de aplicaciones.
- Modalidades Flexibles y Adaptables.
- Transmisión del Conocimiento y Experiencia



PAQUETES MUNICIPALES

Horas consultoría

Las horas de consultoría permiten optimizar el uso de ArcGIS y desarrollar soluciones específicas para su municipio junto con nuestro equipo especializado.

- Implementación de soluciones utilizando las herramientas incluidas en el paquete municipal.
- Consultas sobre el uso de aplicaciones incluidas en el paquete municipal.
- Las horas consultoría se pueden consumir mediante consulta telefónica, reunión virtual o presencial.
- Buenas prácticas en el uso de nuestras soluciones.



PAQUETES MUNICIPALES

Soporte Técnico

Nuestro equipo de expertos certificados está siempre disponible para brindar asistencia y resolver cualquier consulta técnica.

- Gestión y resolución de incidencias.
- Reporte de Bugs ante el proveedor.
- Resolución de problemas técnicos.
- Renovación de licenciamiento Enterprise.



GEO SOLUCIONES

FLUJOS DE TRABAJO DE CONFIGURABLES SIN DESARROLLO



GEO SOLUCIONES

GESTION DE PATENTES



GEO SOLUCIONES

GESTION DE INFRAESTRUCTURA



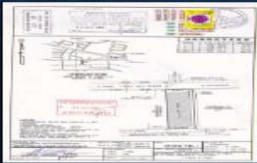


Proyectos de Formación y/o actualización de mapa catastral



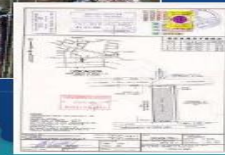
MAPA CATASTRAL

Actualización completa del Mapa Catastral existente en el Municipio o creación desde cero.



MAPA CATASTRAL

- Expediente Digital por Predio.
- Alta Calidad en Procesos.
 - Ubicación.
 - Digitación/Dibujo.
 - Investigación Catastral/Registral
 - Atributos.
 - Control de Calidad.
 - Capas de Predios Sobrepuestos.
 - Capas Auxiliares.
- Integración con Tablas Municipales de Información.
- Integración con Imágenes de Planos.
- Integración con Fotografías de Fachada Actualizadas con proyecto de Vistas 360.



MAPA CATASTRAL

Base de datos Geoespacial

Identificación y Resolución de Conflictos Catastrales-Registrales.

(Dobles Titulaciones, Traslapes, Fincas sin Plano, Planos sin Fincas, Investigación de Espacios sin Información entre otros aspectos propios de los trabajos).



- Entrega_Final_Proyecto_Upale.gdb
 - Cartografía
 - Areas_Consejacion
 - Carretera_Nacional
 - Cuadrícula
 - Limits_Distrital
 - Poblados
 - Propiedades_Municipales
 - Ruta_Recoleccion_Basura
 - Vias_Municipales
 - Produccion
 - Mapa_Catastral
 - Mosaico_Auxiliar
 - Mosaico_Catastral
 - Sobrepuestas
 - Restriccion
 - Edificaciones_1000
 - Edificaciones_5000
 - Hidrologia_1000
 - Hidrologia_5000
 - Parcelario_1000
 - Parcelario_5000
 - Vias_1000
 - Vias_5000
 - B0_Municipal_19022022
 - Cerradas_SBI_02052022
 - Fincas_SBI_02052022
 - Planos_SIP_022022
 - Segregadas_SBI_02052022

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17

GEO SOLUCIONES

Map Viewer ArcGIS Pro Survey 123
Experience Builder Field Maps

Retorno de inversión

- Eficiencia operativa mejorada
- Reducción de costos a corto plazo
- Mejora en la toma de decisiones
- Mejor servicio al ciudadano

Geog. Marco Garro
mgarro@geotecnologias.com
7082-7800

GRACIAS POR SU ATENCIÓN
www.geotecnologias.com

18 El señor Marco Garro Chaves cierra la presentación indicando, tenemos treinta años de experiencia
19 trabajando, de hecho en el mercado de gobiernos locales nuestro primer cliente dentro del modo de
20 licenciamiento de la plataforma ArcGIS fue la Municipalidad de San José y dentro del proyecto la
21 primera Municipalidad fue la de Cartago, entonces tenemos un gran reconocimiento y un amplio trabajo
22 con municipalidades y recientemente también con concejos municipales de distrito porque
23 recientemente comenzamos a trabajar con el Concejo Municipal de Distrito de Colorado y hemos
24 trabajado con Cóbano, Lepanto y en algún momento tenemos la fe de estar trabajando con cada alguno
25 de ustedes y ¿Por qué somos multinacionales? Porque también estamos ubicados en Nicaragua,
26 Guatemala y en Honduras, contamos con más de cien colaboradores a lo largo de estos cuatro países,
27 treinta años de experiencia, amplio trabajo con gobiernos locales, y por eso nuestra misión es proveer
28 a nuestros clientes soluciones geomáticas integrales ¿Qué quiere decir eso? El gobierno local, nuestros
29 clientes manejan información espacial llamemos lo que es mapa catastral, tramites de permisos de
30 usos de suelo o diferentes tramites que se realizan o que se deben canalizar en las municipalidades,

1 entonces nuestra misión es proveer a los clientes en soluciones que actúen de una forma integral dentro
2 del gobierno local y esta forma de trabajar integral es poder impactar cada uno de los departamentos
3 con soluciones geoespaciales que generen trascendencia y generen impacto en los gobiernos locales
4 y en las diferentes instituciones para las que trabajamos. Somos un equipo disciplinario, tenemos
5 geógrafos, informáticos, topógrafos, agrónomos, profesionales en SIG, administración de redes,
6 tenemos bastantes áreas profesionales, para poder brindar soluciones bien desarrolladas para sus
7 gobiernos locales, no únicamente nos enfocamos en las soluciones geoespaciales, sino que también
8 brindamos soluciones como por ejemplo lo que son la parte de drones, vendemos y capacitamos el uso
9 de drones, equipo de mapeo. Lo importante aquí es que las soluciones se acoplan a la realidad del
10 gobierno local, más adelante me gustaría alargar esta conversación con cada uno de ustedes, poder
11 visitar a sus concejos municipales de distrito y mostrarles las opciones, estamos anuentes de visitar a
12 todas las municipalidades del país, recientemente fuimos a San Vito, Coto Brus, La Cruz, Upala, Los
13 Chiles. ArcGis como les mencionaba es una plataforma que está evolucionando y que integra datos
14 geoespaciales y se trabaja a partir de usuarios ¿Qué quiere decir esto? Que un usuario necesita realizar
15 un trabajo al campo hay un usuario específico para eso, hay información que se necesita editar hay
16 usuarios específicos que tienen esas capacidades y pueden trabajar de esa forma ¿Cómo lo
17 trabajamos? Lo trabajamos a partir de paquetes de licenciamiento en el cual se les entrega además de
18 lo que es el software propiamente de la plataforma y nos permite además integrar transferencia de
19 conocimiento como lo es la consultoría ya que nosotros los acompañamos en la implementación de la
20 plataforma y además de eso también la parte de capacitación ¿Qué buscamos? Tener una relación de
21 años con el cliente para que ustedes puedan sacarle el mayor provecho y generar mayor desarrollo en
22 sus comunidades. Hay un punto importante que me gusta contarle y es que nos gusta conversar con
23 los gobiernos locales para entender sus necesidades y poder proyectar proyectos que beneficien
24 fuertemente al gobierno local. En cierre general de la presentación, bueno, la implementación de
25 ArcGIS dentro de un gobierno local, da beneficios, mejora la licencia operativa, una reducción de costos
26 a un corto plazo ¿Qué quiere decir eso? Aumentados lo que es la recaudación y mejoramos la parte
27 de costos y también impactamos en los procesos que actualmente se hacen manualmente el cual los
28 mejoramos dentro del proceso de la Municipalidad, mejora la toma de decisiones ustedes dentro de
29 sus intendencias toman decisiones basadas en datos y pueden direccionarse mejor en el trabajo que
30 realizan y además de eso mejora el servicio ciudadano porque ustedes pueden mostrar los datos,

1 pueden mostrar tableros, información que además haga evidente el arduo trabajo que ustedes realizan
2 dentro del gobierno local, aquí cierro mi presentación de mi parte agradecerles por el espacio brindado,
3 quedo atento a cualquier consulta que tengan.

4 El señor Ulises González Jiménez-Presidente a.i., muchas gracias Don Marco por presentarnos la
5 empresa y darnos información detallada, es bastante interesante para nosotros los gobiernos locales
6 en especialmente para las intendencias que tenemos muchas necesidades en la parte catastral y en la
7 parte de inspecciones, no sé si algún compañero quiere hacer alguna pregunta a Don Marco.

8 El señor Ronny José Montero Orozco-Vocal Tercero, buenos días compañeros y señor Marco, me
9 parece que nosotros ya habíamos trabajado con la tecnología de esta empresa actualizando un mapa
10 catastral hace ya bastante rato como entre el 2017 o 2018. Decirles nada más que una actualización
11 catastral es primero importantísimo a nosotros nos ayudó muchísimo en lo que es la actualización de
12 servicios por ejemplo el servicio de recolección de basura, sin embargo aunado a esto es importante
13 compañeros que tomemos en cuenta que este es un excelente trabajo y una excelente herramienta
14 pero sino tenemos la capacidad administrativa por ejemplo para ingresar la información que recabamos
15 y se nos va atrasando el ingreso de esa información y al final no tenemos la capacidad para que todo
16 lo que este sistema nos permite y nos muestra y las herramientas increíbles que nos da, podamos al
17 mismo tiempo ingresarlas dentro del sistema de cobro por ejemplo propiamente y al mismo tiempo no
18 tenemos un departamento de cobro fortalecido que pueda después agarrar toda esa información de
19 ingresos nuevos y poder hacer todo el proceso de cobro es importante saber que es un proceso
20 conjunto, porque la herramienta como tal es increíble a nosotros nos aumentó creo que a un cincuenta
21 por ciento (50%) los ingresos que teníamos de más y realmente es importante, pero si conlleva una
22 planificación a nivel interno y administrativo de los departamentos que van utilizar la herramienta para
23 que sea funcional porque la herramienta como tal es increíble se los digo por experiencia propia yo en
24 ese momento estaba en administración tributaria y financiera y eso nos ayudó muchísimo en lo que era
25 las declaraciones, poder observar en foto aérea las viviendas en un sitio que existía dos techos,
26 entonces es algo muy importante de verdad esa herramienta y los beneficios que trae; a modo de
27 experiencia si decirles que en el momento que vayamos a optar por actualizar todo esto es
28 importantísimo ir pensando no quiero decir que se tengan que hacer las dos cosas al mismo tiempo,
29 pero si ir pensando en que por medio de esos ingresos que talvez vayamos a tener de más ir
30 fortaleciendo los departamentos de bienes inmuebles, patentes, inspecciones, departamento de cobro

1 para que la herramienta sea realmente utilizada en todo su esplendor y su eficiencia y al mismo tiempo
2 nos de los resultados que esperamos, porque es una herramienta muy potente que nos ayuda
3 prácticamente en todo y ahora por lo que he escuchado del señor Marco se ha actualizado muchísimo
4 desde ese entonces para acá por lo que ofrece todavía un plus a la vez extendiendo la invitación al señor
5 Marco para que pueda ir hacernos una explicación presencial a Cóbano, ahí lo esperamos, muchas
6 gracias.

7 El señor Marco Garro Chaves dice, perfecto Don Ronny, muchas gracias por esos comentarios, encanto
8 escucharlos porque cuando los comentarios vienen de clientes y claro vamos a agendar la reunión,
9 vamos a buscar el espacio para ir a visitarlos y talvez para apoyarle en ese comentario que hizo, dentro
10 de nuestro equipo hemos incorporado dos personas que trabajan de la mano con ustedes, entonces
11 cualquier implementación que sea una recarga para el personal que tiene la Municipalidad están esas
12 dos personas que tenemos que trabajan directamente con ustedes, recientemente estamos
13 implementando también una solución para zona marítimo terrestre que sé que les puede beneficiar
14 mucho, muchas gracias por el comentario.

15 El señor Ulises González Jiménez-Presidente a.i. también le hace la invitación para que vaya a Paquera
16 para que nos hagan la presentación y conocer más a fondo porque está muy interesados esta
17 herramienta.

18 El señor Héctor José Agüero Luna-Secretario comenta, a Don Marco lo conocí en la última sesión de
19 la Federación de Municipalidades de Cartago ahí también estuvo explicándonos, creo que es una muy
20 buena oportunidad y muy buena la observación que también hace el compañero Ronny, pero creo que
21 es una herramienta digital muy buena creo que hay que ir la valorando para la eficiencia de las
22 municipalidades y concejos municipales de distrito a mi me dejó muy impresionado el sistema que
23 manejan, gracias.

24 La señora Marianela Ocampo Gutiérrez-Vocal Segunda expresa, yo también quería comentarles que
25 nosotros nos acercamos a ArcGIS por una necesidad del departamento de gestión vial y de ahí se
26 extendió a todo el Concejo Municipal de Distrito y es una herramienta que estamos recién
27 implementando ahorita estamos en capacitaciones y estamos contentos yo espero que sea de mucha
28 ayuda, agradecerle la explicación.

29 El señor Ulises González Jiménez-Presidente a.i dice, excelente alguno más se va a referir a la
30 presentación que nos expuso Don Marco.

1 Los señores directivos presentes dicen, no señor.
2 El señor Ulises González Jiménez-Presidente a.i, okey damos por finalizada la audiencia, muchas
3 gracias Don Marco por la presentación, demasiado interesante.
4 El señor Marco Garro Chaves dice, gracias a ustedes por el espacio y que pasen un excelente día.
5 El señor Ulises González Jiménez-Presidente a.i. dice, muchas gracias.

6 **ARTÍCULO V.**

7 **Lectura y Aprobación del Acta Anterior**

8 **1.** Se procede a la lectura del acta de la Sesión Ordinaria N°14-2025.

9 **ACUERDO 1°**

10 No existiendo objeciones, ni correcciones, el Consejo Directivo, somete a votación el acta de la sesión
11 ordinaria número 14-2025; cinco directivos presentes la aprueban y ratifican en todos sus extremos.

12 **ACUERDO FIRME.**

13 **ARTÍCULO VI.**

14 **Lectura de Correspondencia**

15 **1. OFICIO.FECOMUDI PCD 048-2025 de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de**
16 **Costa Rica, suscrito por la señora Licda. Mariana Calvo Brenes-Presidente, el cual se detalla a**
17 **continuación:**



*Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
Cédula Jurídica: 3-014-563141
Tucurrique, Cartago costado Noreste de la Plaza de Deportes.
Teléfono: 8620 01 23. Email: info@fecomudi.go.cr*

Tucurrique, 24 de junio del 2025.
OFICIO.FECOMUDI PCD 048-2025

**Estimados señores y señoras
Consejo Directivo
Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica**

Asunto: Información sobre ausencia temporal por participación en seminario internacional

Por medio del presente, me permito informar que, luego del proceso de recepción de postulaciones, análisis de la documentación presentada y gestiones correspondientes realizadas, he sido seleccionada para participar en el Seminario de Fortalecimiento de Capacidades para Mujeres Funcionarias en Latinoamérica, el cual se llevará a cabo en Beijing - China, del 2 de junio al 15 de julio de 2025, como parte de la cooperación internacional ofrecida por el Gobierno de China.

En razón de mi participación en esta importante actividad de formación, debo informar que tal como se indica en nuestros estatutos en el artículo 28, la Vicepresidencia sustituirá a la Presidencia en sus ausencias; por lo que el señor Ulises González Jiménez Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, será el presidente A.I de nuestra Federación del lunes 30 de junio al viernes 18 de julio del 2025.

Agradezco de antemano el apoyo y quedo a disposición para cualquier coordinación que se considere necesaria antes de mi partida.

Sin otro particular, me despido muy cordialmente pidiendo a Dios bendiciones para su trabajo y familia, se suscribe su segura servidora.

MARIANA
CALVO BRENES
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARIANA CALVO
BRENES (FIRMA)
Fecha: 2025.06.24
16:57:22 -06'00'

**Licda. Mariana Calvo Brenes
Presidente
Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica**

"Fortaleciendo Municipios para construir el Desarrollo"

1 **Se toma nota.**

2 **2. Correo OFICIO-IMP-524-2025 del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, suscrito por el**
3 **señor Lic. Ulises González Jiménez-Intendente Municipal, el cual se detalla a continuación:**



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 24 de junio del 2025
OFICIO-IMP-524-2025

Señores
Consejo Directivo.
Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.

Estimados señores:

Mediante la presente le saludo y a la vez les solicito trasladar de fecha la sesión ordinaria de esta Federación, programada para el día viernes 04 de julio 2025, en la intendencia de Paquera; y se pueda celebrar el día viernes 11 de julio, en la misma hora y mismo lugar.

Lo anterior, debido a que para el viernes 04 de julio, tengo la visita de representantes del Ministerio del Deporte en la zona, y debemos atender temas de gran importancia en el desarrollo de proyectos deportivos.

De igual forma aprovecho, para solicitarles información sobre la cantidad de personas que participarían por cada intendencia, para organizar el espacio y la alimentación.

Agradeciendo la comprensión, se despide:

ULISES
GONZALEZ
JIMENEZ
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
ULISES GONZALEZ
JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.06.25
09:43:23 -06'00'

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera

Cc. Archivo

Central telefónica: 2641 0025 / Correo electrónico: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

27 **Se toma nota.**

28 **3. Correo electrónico ingresado por parte del Ministerio de Planificación Nacional y Política**
29 **Económica, suscrito por el señor Gabriel Vargas Ríos-Área de inversiones, el cual se detalla**
30 **a continuación:**

1 **Asunto:** Coordinación sobre Ley 10441
2 **De:** Gabriel Vargas Ríos <gabriel.vargas@mideplan.go.cr>
3 **Fecha:** 30/6/2025, 13:42
4 **Para:** presidencia@fecomudi.go.cr
5 **CC:** v zamora@fecomudi.go.cr, info@fecomudi.go.cr

6 Estimada señora

7 Reciba un cordial saludo. Me permito contactarle en representación de Unidad de Inversiones
8 Públicas, con el propósito de establecer comunicación directa, a fin de coordinar acciones
9 relacionadas con la implementación de la **Ley N.º 10441**, particularmente lo dispuesto en su **Artículo**
10 **3, inciso c).**

11 Dicho inciso establece como parte del alcance del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)
12 al **sector público descentralizado territorial**, conformado por **las municipalidades, sus empresas,**
13 **federaciones y confederaciones**, así como los **concejos municipales de distrito**. En virtud de esto,
14 consideramos fundamental establecer un canal de diálogo que nos permita acordar la forma más
15 adecuada para abordar esta implementación.

16 Con ese fin, agradeceríamos la posibilidad de concretar una **llamada telefónica o reunión breve en**
17 **los próximos días**, de acuerdo con su disponibilidad.

18 Quedo atento a su confirmación y le agradezco de antemano su apertura y colaboración.

19 Cordialmente,



21 **Gabriel Vargas Rios**
22 Área de Inversiones
23 Tel. +506 2202-8548
24 www.mideplan.go.cr



25 El señor Ulises González Jiménez Presidente a.i. dice, compañeros con respecto a esta
26 correspondencia vemos que desde MIDEPLAN nos están solicitando una audiencia para hablarnos
27 sobre la implementación de la Ley N°10441 Sistema Nacional de Inversión Pública.

28 La señorita Valeria Zamora Moya-Asistente Administrativa dice señor Presidente, con su permiso les
29 informo que la ley a la que se hace referencia en esta correspondencia ya se las compartí tanto por
30 correo electrónico como por el grupo del WhatsApp para que puedan leerla con antelación para que
cuando le brinden el espacio al señor Gabriel Vargas de MIDEPLAN ya tengan un conocimiento previo
sobre esta ley; yo la estuve leyendo por encima y de manera muy breve y a lo que pude entender el
objetivo es organizar y unificar la forma en que se planifican, financian, ejecutan y evalúan los proyectos
de inversión pública en el gobierno nacional, sectorial y local (municipalidades, concejos municipales
de distrito inclusive las federaciones municipales) y que esto viene hacer una herramienta estratégica
para mejorar la gobernanza local, optimizar el uso de recursos y potenciar el desarrollo comunitario.

El señor Ulises González Jiménez Presidente a.i. dice, excelente Valeria muchas gracias, compañeros
definamos para cuándo le damos el espacio al señor Gabriel o no sé si le damos el espacio para la
próxima sesión, si es bueno que todos le demos una leídita a la ley. Escucho su opinión compañeros.

1 Los señores directivos presentes responden, nos parece bien que se le dé para la próxima sesión.
 2 El señor Ulises González Jiménez-Presidente a.i. okey, entonces señorita Valeria Zamora usted nos
 3 colaboraría por favor en enviarle un correo electrónico indicándole al señor Gabriel Vargas que le
 4 brindamos el espacio para la próxima sesión ordinaria.
 5 La señorita Valeria Zamora Moya-Asistente Administrativa responde, claro señor Presidente con todo
 6 gusto.

ARTÍCULO VII.

Asuntos de trámite Urgentes

9 **No hubo.**

ARTÍCULO VIII.

Informe de la señora Presidente

12 **1. El señor Presidente a.i. da su informe menciona que es breve:**

- 13 **a)** No hay informe del señor Presidente a.i. del Consejo Directivo.
 14 **b)** El señor Ulises González Jiménez-Presidente a.i. presenta el Informe de Ejecución
 15 correspondiente al mes de junio del ejercicio económico 2025, para que sea conocido, analizado y
 16 discutido por el Consejo Directivo. A continuación, se detalla:



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA
 INGRESOS MENSUALES 2025
 MES DE JUNIO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO					Ejecución			DISPONIBLE	
		Ordinario	Aumentos	Disminuciones	Extraordinarios	Total	Saldo Anterior	Período Junio	Total		%
4.1	INGRESOS CORRIENTES	11 018 313,47	0,00	0,00	0,00	11 018 313,47	2 037 638,43	1 789 434,70	3 827 073,13	7 191 240,34	34,73
4.1.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11 018 313,47	0,00	0,00	0,00	11 018 313,47	2 037 638,43	1 789 434,70	3 827 073,13	7 191 240,34	34,73
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	11 018 313,47	0,00	0,00	0,00	11 018 313,47	2 037 638,43	1 789 434,70	3 827 073,13	7 191 240,34	34,73
4.1.4.1	Transferencias corrientes de Gobiernos Locales	11 018 313,47	0,00	0,00	0,00	11 018 313,47	2 037 638,43	1 789 434,70	3 827 073,13	7 191 240,34	34,73
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Cervantes	1 180 437,61	0,00	0,00	0,00	1 180 437,61	295 109,40	0,00	295 109,40	885 328,21	25,00
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Cóbano	4 002 660,55	0,00	0,00	0,00	4 002 660,55	1 692 160,91	0,00	1 692 160,91	2 310 499,64	42,28
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Colorado	1 734 316,75	0,00	0,00	0,00	1 734 316,75	0,00	881 982,53	881 982,53	852 334,22	50,85
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Lepanto	1 219 672,19	0,00	0,00	0,00	1 219 672,19	0,00	0,00	0,00	1 219 672,19	0,00
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Paquera	1 381 226,37	0,00	0,00	0,00	1 381 226,37	50 368,12	735 814,47	786 182,59	595 043,78	56,92
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00	1 500 000,00	0,00
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	171 637,70	171 637,70	-171 637,70	0,00
TOTALES		11 018 313,47	0,00	0,00	0,00	11 018 313,47	2 037 638,43	1 789 434,70	3 827 073,13	7 191 240,34	34,73



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA
EGRESOS MENSUALES 2025
MES DE JUNIO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO					Ejecución			DISPONIBLE	
		Ordinario	Aumentos	Disminuciones	Extraordinarios	Total	Saldo Anterior	Periodo Junio	Total		
5.01	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	11 018 313,47	0,00	0,00	0,00	11 018 313,47	1 589 404,65	835 831,34	2 425 235,99	8 593 077,48	22,01
5.01.01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	11 018 313,47	0,00	0,00	0,00	11 018 313,47	1 589 404,65	835 831,34	2 425 235,99	8 593 077,48	22,01
5.01.01.0	REMUNERACIONES	6 025 955,60	0,00	0,00	0,00	6 025 955,60	1 316 901,98	793 264,88	2 110 166,86	3 915 788,74	35,02
5.01.01.0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	4 519 797,60	0,00	0,00	0,00	4 519 797,60	1 100 028,98	633 749,88	1 733 778,86	2 786 018,74	38,36
5.01.01.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	4 519 797,60	0,00	0,00	0,00	4 519 797,60	1 100 028,98	633 749,88	1 733 778,86	2 786 018,74	38,36
5.01.01.0.03	INCENTIVOS SALARIALES	376 650,00	0,00	0,00	0,00	376 650,00	0,00	0,00	0,00	376 650,00	0,00
5.01.01.0.03.03	Décimotercer mes	376 650,00	0,00	0,00	0,00	376 650,00	0,00	0,00	0,00	376 650,00	0,00
5.01.01.0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	726 050,00	0,00	0,00	0,00	726 050,00	138 052,00	102 985,00	241 037,00	485 013,00	33,20
5.01.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	387 053,00	0,00	0,00	0,00	387 053,00	74 815,00	58 622,00	133 437,00	253 616,00	34,48
5.01.01.0.04.02	Contribución Patronal Instituto Mixto de Ayuda Social	22 600,00	0,00	0,00	0,00	22 600,00	4 418,00	3 169,00	7 587,00	15 013,00	33,57
5.01.01.0.04.03	Contribución Patronal Instituto Nacional de Aprendizaje	67 807,00	0,00	0,00	0,00	67 807,00	10 720,00	6 338,00	17 058,00	50 749,00	25,16
5.01.01.0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	225 990,00	0,00	0,00	0,00	225 990,00	43 680,00	31 688,00	75 368,00	150 622,00	33,35
5.01.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	22 600,00	0,00	0,00	0,00	22 600,00	4 419,00	3 168,00	7 587,00	15 013,00	33,57
5.01.01.0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	403 458,00	0,00	0,00	0,00	403 458,00	78 821,00	56 530,00	135 351,00	268 107,00	33,55
5.01.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	242 328,00	0,00	0,00	0,00	242 328,00	47 893,00	34 349,00	82 242,00	160 086,00	33,94
5.01.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	88 513,00	0,00	0,00	0,00	88 513,00	17 673,00	12 675,00	30 348,00	58 165,00	34,29
5.01.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	72 617,00	0,00	0,00	0,00	72 617,00	13 255,00	9 506,00	22 761,00	49 856,00	31,34
5.01.01.1	SERVICIOS	4 752 959,13	0,00	0,00	0,00	4 752 959,13	255 633,29	42 566,46	298 199,75	4 454 759,38	6,27
5.01.01.1.02	SERVICIOS BÁSICOS	240 000,00	0,00	0,00	0,00	240 000,00	90 886,75	18 177,35	109 064,10	130 935,90	45,44
5.01.01.1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	240 000,00	0,00	0,00	0,00	240 000,00	90 886,75	18 177,35	109 064,10	130 935,90	45,44
5.01.01.1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1 243 093,11	0,00	0,00	0,00	1 243 093,11	91 121,54	4 789,11	95 910,65	1 147 182,46	7,72
5.01.01.1.03.01	Información	803 889,37	0,00	0,00	0,00	803 889,37	68 478,00	0,00	68 478,00	735 411,37	0,00
5.01.01.1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	139 203,74	0,00	0,00	0,00	139 203,74	0,00	0,00	0,00	139 203,74	0,00
5.01.01.1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	100 000,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00	7 500,00	1 500,00	9 000,00	91 000,00	9,00
5.01.01.1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	200 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00	15 143,54	3 289,11	18 432,65	181 567,35	9,22
5.01.01.1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00
5.01.01.1.04.02	Servicios jurídicos	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00
5.01.01.1.06	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	700 000,00	0,00	0,00	0,00	700 000,00	73 625,00	19 600,00	93 225,00	606 775,00	13,32
5.01.01.1.05.01	Transporte dentro del país	350 000,00	0,00	0,00	0,00	350 000,00	16 825,00	0,00	16 825,00	333 175,00	4,81
5.01.01.1.05.02	Viajeros dentro del país	350 000,00	0,00	0,00	0,00	350 000,00	56 800,00	19 600,00	76 400,00	273 600,00	21,83
5.01.01.1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	57 866,02	0,00	0,00	0,00	57 866,02	0,00	0,00	0,00	57 866,02	0,00
5.01.01.1.06.01	Seguros	57 866,02	0,00	0,00	0,00	57 866,02	0,00	0,00	0,00	57 866,02	0,00
5.01.01.1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	512 000,00	0,00	0,00	0,00	512 000,00	0,00	0,00	0,00	512 000,00	0,00
5.01.01.1.07.01	Actividades de capacitación	512 000,00	0,00	0,00	0,00	512 000,00	0,00	0,00	0,00	512 000,00	0,00
5.01.01.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	200 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00	0,00
5.01.01.2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	200 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00	0,00
5.01.01.2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	100 000,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00	0,00
5.01.01.2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	100 000,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00	0,00
5.01.01.6.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39 398,74	0,00	0,00	0,00	39 398,74	16 869,38	0,00	16 869,38	22 529,36	42,82
5.01.01.6.01.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	39 398,74	0,00	0,00	0,00	39 398,74	16 869,38	0,00	16 869,38	22 529,36	42,82
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE GOBIERNOS										



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA
INFORME DE EJECUCIÓN MES JUNIO 2025
CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Monto	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Monto
TOTAL PRESUPUESTO	835 831,34				835 831,34
1 GASTOS CORRIENTES	835 831,34				835 831,34
1.1 GASTOS DE CONSUMO	835 831,34				835 831,34
1.1.1 REMUNERACIONES	793 264,88	1.1.1	0	REMUNERACIONES	793 264,88
1.1.1.1 Sueldos y salarios	633 749,88	1.1.1.1	0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	633 749,88
		1.1.1.1	0.03	Sueldos para cargos fijos	633 749,88
		1.1.1.1	0.03.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00
				Décimotercer mes	0,00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	159 515,00	1.1.1.2	0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	102 985,00
		1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	58 622,00
		1.1.1.2	0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	3 169,00
		1.1.1.2	0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	6 338,00
		1.1.1.2	0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	31 688,00
		1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	3 168,00
		1.1.1.2	0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	56 530,00
		1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	34 349,00
		1.1.1.2	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	12 675,00
		1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	9 506,00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	42 566,46	1.1.2	1	SERVICIOS	42 566,46
		1.1.2	1.02	SERVICIOS BÁSICOS	18 177,35
		1.1.2	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	18 177,35
		1.1.2	1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	4 789,11
		1.1.2	1.03.01	Información	0,00
		1.1.2	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0,00
		1.1.2	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	1 500,00
		1.1.2	1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	3 289,11
		1.1.2	1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00
		1.1.2	1.04.02	Servicios jurídicos	0,00
		1.1.2	1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	19 600,00
		1.1.2	1.05.01	Transporte dentro del país	0,00
		1.1.2	1.05.02	Viajeros dentro del país	19 600,00
		1.1.2	1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00
		1.1.2	1.06.01	Seguros	0,00
		1.1.2	1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0,00
		1.1.2	1.07.01	Actividades de capacitación	0,00
		1.1.2	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00
		1.1.2	2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00
		1.1.2	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0,00
		1.1.2	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0,00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	1.3	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	0,00	1.3.1	6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	0,00
		1.3.1	6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales (UNGL)	0,00

1 El señor Ulises González Jiménez Presidente a.i. indica, con respecto al informe de ejecución del mes
2 de junio, hay un ingreso por parte del Concejo municipal de distrito de Colorado el cual hizo un depósito
3 del aporte del año 2024, el Concejo Municipal de Distrito de Paquera hizo un depósito del aporte
4 económico correspondiente al año 2025 y el Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique también hizo
5 un depósito del aporte económico correspondiente al año 2025. Compañeros ¿Alguno tiene algún
6 comentario al respecto?

7 Los señores directivos presentes dicen, no señor.

8 El señor Ulises González Jiménez-Presidente a.i. dice, perfecto tomamos los acuerdos de aprobación
9 del informe de ejecución de junio.

10
11 **ACUERDO 1ºinciso b)**

12 Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el Informe de Ejecución del mes de junio, ejercicio
13 económico 2025, presentado por el señor Presidente a.i Ulises González Jiménez, este Consejo
14 Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los presentes aprobarlo en la forma presentada y remitirlo a
15 la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, para los
16 efectos pertinentes. **Se somete a votación y aprobado por cinco votos afirmativos de la totalidad
17 de los miembros que integran este Órgano. ACUERDO FIRME.**

18
19 **ACUERDO 2ºinciso b)**

20 Este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los presentes, dispensar el trámite de Comisión
21 de Hacienda para el Informe de Ejecución del mes de junio, ejercicio económico 2025. **Se somete a
22 votación y aprobado por cinco votos afirmativos de la totalidad de los miembros que integran
23 este Órgano. ACUERDO FIRME.**

24
25 c) El señor Ulises González Jiménez-Presidente a.i. presenta el Informe de Ejecución del Segundo
26 Trimestre ejercicio económico 2025, para que sea conocido, analizado y discutido por el Consejo
27 Directivo. A continuación, se detalla:

28

29

30



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA
INGRESOS II TRIMESTRE 2025

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO					EJECUCIÓN					DISPONIBLE	
		Ordinario	Aumentos	Disminuciones	Extraordinarios	Total	Anterior	Mayo	Período Junio	Total	Total Acumulado		%
4.1	INGRESOS CORRIENTES	11 018 313,47	0,00	0,00	0,00	11 018 313,47	1 987 270,31	0,00	1 789 434,70	3 776 705,01	3 827 073,13	7 191 240,34	34,73
4.1.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11 018 313,47	0,00	0,00	0,00	11 018 313,47	1 987 270,31	0,00	1 789 434,70	3 776 705,01	3 827 073,13	7 191 240,34	34,73
4.1.4.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	11 018 313,47	0,00	0,00	0,00	11 018 313,47	1 987 270,31	0,00	1 789 434,70	3 776 705,01	3 827 073,13	7 191 240,34	34,73
4.1.4.1.4	Transferencias corrientes de Gobiernos Locales	11 018 313,47	0,00	0,00	0,00	11 018 313,47	1 987 270,31	0,00	1 789 434,70	3 776 705,01	3 827 073,13	7 191 240,34	34,73
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Cervantes	1 180 437,61	0,00	0,00	0,00	1 180 437,61	295 109,40	0,00	0,00	295 109,40	295 109,40	885 328,21	25,00
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Cóbano	4 002 660,55	0,00	0,00	0,00	4 002 660,55	1 692 160,91	0,00	0,00	1 692 160,91	1 692 160,91	2 310 499,64	42,28
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Colorado	1 734 316,75	0,00	0,00	0,00	1 734 316,75	0,00	0,00	881 982,53	881 982,53	881 982,53	852 334,22	50,85
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Lepanto	1 219 672,19	0,00	0,00	0,00	1 219 672,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 219 672,19	0,00
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Paquera	1 381 226,37	0,00	0,00	0,00	1 381 226,37	0,00	0,00	735 814,47	735 814,47	786 182,59	595 043,78	56,92
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00	1 500 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1 500 000,00	0,00
4.1.4.1.4	Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	171 637,70	171 637,70	171 637,70	-171 637,70	0,00
TOTALES		11 018 313,47	0,00	0,00	0,00	11 018 313,47	1 987 270,31	0,00	1 789 434,70	3 776 705,01	3 827 073,13	7 191 240,34	34,73



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA
EGRESOS II TRIMESTRE 2025

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO					EJECUCIÓN					DISPONIBLE	
		Ordinario	Aumentos	Disminuciones	Extraordinarios	Total	Anterior	Mayo	Período Junio	Total	Total Acumulado		%
5.01	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	11 018 313,47	0,00	0,00	0,00	11 018 313,47	546 750,99	787 662,21	835 831,34	2 170 244,54	2 425 235,99	8 593 077,48	22,01
5.01.01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	11 018 313,47	0,00	0,00	0,00	11 018 313,47	546 750,99	787 662,21	835 831,34	2 170 244,54	2 425 235,99	8 593 077,48	22,01
5.01.01.0	REMUNERACIONES	6 025 955,60	0,00	0,00	0,00	6 025 955,60	452 903,10	747 838,88	793 264,88	1 994 006,86	2 110 166,86	3 915 788,74	35,02
5.01.01.0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	4 519 797,60	0,00	0,00	0,00	4 519 797,60	452 903,10	620 225,88	633 749,88	1 706 878,86	1 733 778,86	2 786 018,74	38,36
5.01.01.0.01.01	Salarios para cargos fijos	4 519 797,60	0,00	0,00	0,00	4 519 797,60	452 903,10	620 225,88	633 749,88	1 706 878,86	1 733 778,86	2 786 018,74	38,36
5.01.01.0.03	INCENTIVOS SALARIALES	376 650,00	0,00	0,00	0,00	376 650,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	376 650,00	0,00
5.01.01.0.03.03	Décimotercer mes	376 650,00	0,00	0,00	0,00	376 650,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	376 650,00	0,00
5.01.01.0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	726 050,00	0,00	0,00	0,00	726 050,00	0,00	82 389,00	102 985,00	185 374,00	241 037,00	485 013,00	33,20
5.01.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	387 053,00	0,00	0,00	0,00	387 053,00	0,00	46 898,00	58 622,00	105 520,00	133 437,00	253 616,00	34,48
5.01.01.0.04.02	Contribución Patronal Instituto Mixto de Ayuda Social	22 600,00	0,00	0,00	0,00	22 600,00	0,00	2 535,00	3 169,00	5 704,00	7 587,00	15 013,00	33,57
5.01.01.0.04.03	Contribución Patronal Instituto Nacional de Aprendizaje	67 807,00	0,00	0,00	0,00	67 807,00	0,00	5 070,00	6 338,00	11 408,00	17 058,00	50 749,00	25,16
5.01.01.0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	225 990,00	0,00	0,00	0,00	225 990,00	0,00	25 350,00	31 688,00	57 038,00	75 368,00	150 622,00	33,35
5.01.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	22 600,00	0,00	0,00	0,00	22 600,00	0,00	2 536,00	3 168,00	5 704,00	7 587,00	15 013,00	33,57
5.01.01.0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	403 458,00	0,00	0,00	0,00	403 458,00	0,00	45 224,00	56 530,00	101 754,00	135 351,00	268 107,00	33,55
5.01.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	242 328,00	0,00	0,00	0,00	242 328,00	0,00	27 479,00	34 349,00	61 828,00	82 242,00	160 086,00	33,94
5.01.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	88 513,00	0,00	0,00	0,00	88 513,00	0,00	10 140,00	12 675,00	22 815,00	30 348,00	58 165,00	34,29
5.01.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	72 617,00	0,00	0,00	0,00	72 617,00	0,00	7 605,00	9 506,00	17 111,00	22 761,00	49 856,00	31,34
5.01.01.1	SERVICIOS	4 752 959,13	0,00	0,00	0,00	4 752 959,13	93 847,89	22 953,95	42 566,46	159 368,30	298 199,75	4 454 759,38	6,27
5.01.01.1.02	SERVICIOS BÁSICOS	240 000,00	0,00	0,00	0,00	240 000,00	18 177,35	18 177,35	18 177,35	54 532,05	109 064,10	130 935,90	45,44
5.01.01.1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	240 000,00	0,00	0,00	0,00	240 000,00	18 177,35	18 177,35	18 177,35	54 532,05	109 064,10	130 935,90	45,44
5.01.01.1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1 243 093,11	0,00	0,00	0,00	1 243 093,11	75 670,54	4 776,60	4 789,11	85 236,25	95 910,65	1 147 182,46	7,72
5.01.01.1.03.01	Información	803 889,37	0,00	0,00	0,00	803 889,37	68 478,00	0,00	0,00	68 478,00	68 478,00	735 411,37	8,52
5.01.01.1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	139 203,74	0,00	0,00	0,00	139 203,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	139 203,74	0,00
5.01.01.1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	100 000,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00	1 500,00	1 500,00	1 500,00	4 500,00	9 000,00	91 000,00	9,00
5.01.01.1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	200 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00	5 692,54	3 276,60	3 289,11	12 258,25	18 432,65	181 567,35	9,22
5.01.01.1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00
5.01.01.1.04.02	Servicios jurídicos	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2 000 000,00	0,00
5.01.01.1.05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	700 000,00	0,00	0,00	0,00	700 000,00	0,00	0,00	19 600,00	19 600,00	93 225,00	606 775,00	13,32
5.01.01.1.05.01	Transporte dentro del país	350 000,00	0,00	0,00	0,00	350 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16 825,00	333 175,00	4,81
5.01.01.1.05.02	Viajes dentro del país	350 000,00	0,00	0,00	0,00	350 000,00	0,00	0,00	19 600,00	19 600,00	76 400,00	273 600,00	21,83
5.01.01.1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	57 866,02	0,00	0,00	0,00	57 866,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57 866,02	0,00
5.01.01.1.06.01	Seguros	57 866,02	0,00	0,00	0,00	57 866,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57 866,02	0,00
5.01.01.1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	512 000,00	0,00	0,00	0,00	512 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	512 000,00	0,00
5.01.01.1.07.01	Actividades de capacitación	512 000,00	0,00	0,00	0,00	512 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	512 000,00	0,00
5.01.01.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	200 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00	0,00
5.01.01.2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	200 000,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200 000,00	0,00
5.01.01.2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	100 000,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00	0,00
5.01.01.2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	100 000,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100 000,00	0,00
5.01.01.6.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39 398,74	0,00	0,00	0,00	39 398,74	0,00	16 869,38	0,00	16 869,38	16 869,38	22 529,36	42,82
5.01.01.6.01.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	39 398,74	0,00	0,00	0,00	39 398,74	0,00	16 869,38	0,00	16 869,38	16 869,38	22 529,36	42,82
5.01.01.6.01.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE GOBIERNOS LOCALES	39 398,74	0,00	0,00	0,00	39 398,74	0,00	16 869,38	0,00	16 869,38	16 869,38	22 529,36	42,82
5.01.01.6.01.04	Unión Nacional de Gobiernos Locales	39 398,74	0,00	0,00	0,00	39 398,74	0,00	16 869,38	0,00	16 869,38	16 869,38	22 529,36	42,82



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA
 INFORME DE EJECUCIÓN II TRIMESTRE 2025
 CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Monto	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Monto
TOTAL PRESUPUESTO	2 170 244,54				2 170 244,54
1 GASTOS CORRIENTES	2 170 244,54				2 170 244,54
1.1 GASTOS DE CONSUMO	2 170 244,54				2 170 244,54
1.1.1 REMUNERACIONES	1 994 006,86	1.1.1	0	REMUNERACIONES	1 994 006,86
1.1.1.1 Sueldos y salarios	1 706 878,86	1.1.1.1	0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	1 706 878,86
		1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1 706 878,86
		1.1.1.1	0.03	INCENTIVOS SALARIALES	0,00
		1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	0,00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	287 128,00	1.1.1.2	0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	185 374,00
		1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	105 520,00
		1.1.1.2	0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	5 705,00
		1.1.1.2	0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	11 408,00
		1.1.1.2	0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	57 038,00
		1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	5 704,00
		1.1.1.2	0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	101 794,00
		1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones del la Caja Costarricense de Seguro Social	63 828,00
		1.1.1.2	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	22 815,00
		1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	17 151,00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	159 368,30	1.1.2	1	SERVICIOS	159 368,30
		1.1.2	1.02	SERVICIOS BÁSICOS	54 532,05
		1.1.2	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	54 532,05
		1.1.2	1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	85 236,25
		1.1.2	1.03.01	Información	68 478,00
		1.1.2	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0,00
		1.1.2	1.03.05	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	4 500,00
		1.1.2	1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	12 258,25
		1.1.2	1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0,00
		1.1.2	1.04.02	Servicios jurídicos	0,00
		1.1.2	1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	19 600,00
		1.1.2	1.05.01	Transporte dentro del país	0,00
		1.1.2	1.05.02	Viáticos dentro del país	19 600,00
		1.1.2	1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00
		1.1.2	1.06.01	Seguros	0,00
		1.1.2	1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0,00
		1.1.2	1.07.01	Actividades de capacitación	0,00
		1.1.2	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00
		1.1.2	2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00
		1.1.2	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0,00
		1.1.2	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	0,00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16 869,38	1.3	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16 869,38
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	16 869,38	1.3.1	6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	16 869,38
		1.3.1	6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales (UNGL)	16 869,38

FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA INFORME DE EJECUCIÓN II TRIMESTRE 2025 SESIÓN ORDINARIA N° 15-2025 VIERNES 11 DE JULIO 2025 RESUMEN POR PROGRAMA Y TOTAL POR CLASIFICADOR ECONOMICO						
Código	Detalle Cuenta	Programa 1 Administración General	Programa 2 Servicios Comunales	Programa 3 Inversiones	Programa 4 Partidas Específicas	Total todos los programas
1	GASTOS CORRIENTES	2 170 244,54	0,00	0,00	0,00	2 170 244,54
1.1	GASTOS DE CONSUMO	2 153 375,16	0,00	0,00	0,00	2 153 375,16
1.1.1	REMUNERACIONES	1 994 006,86	0,00	0,00	0,00	1 994 006,86
1.1.1.1	Sueldos y salarios	1 706 878,86	0,00	0,00	0,00	1 706 878,86
1.1.1.2	Contribuciones sociales	287 128,00	0,00	0,00	0,00	287 128,00
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	159 368,30	0,00	0,00	0,00	159 368,30
1.2	INTERESES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.1	Internos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.2	Externos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16 869,38	0,00	0,00	0,00	16 869,38
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	16 869,38	0,00	0,00	0,00	16 869,38
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.3	Transferencias corrientes al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	GASTOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.1	Edificaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.2	Vías de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.3	Obras urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.4	Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1.5	Otras obras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.1	Maquinaria y equipo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.2	Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.3	Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.4	Intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.5	Activos de valor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.1	Transferencias de capital al Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2	Transferencias de capital al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.3	Transferencias de capital al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.1	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.2	ADQUISICIÓN DE VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3	AMORTIZACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3.1	Amortización interna	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3.2	Amortización externa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.4	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PROGRAMA		2 170 244,54	0,00	0,00	0,00	2 170 244,54



FEDERACION DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA
INFORME DE EJECUCIÓN II TRIMESTRE 2025
CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Monto	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Monto
TOTAL PRESUPUESTO	11 018 313,47				11 018 313,47
1 GASTOS CORRIENTES	11 018 313,47				11 018 313,47
1.1 GASTOS DE CONSUMO	10 978 914,73				10 978 914,73
1.1.1 REMUNERACIONES	6 025 955,60	1.1.1	0	REMUNERACIONES	6 025 955,60
1.1.1.1 Sueldos y salarios	4 896 447,60	1.1.1.1	0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	4 519 797,60
		1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	4 519 797,60
		1.1.1.1	0.03	INCENTIVOS SALARIALES	376 650,00
		1.1.1.1	0.03.03	Decimotercer mes	376 650,00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	1 129 508,00	1.1.1.2	0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD	726 050,00
		1.1.1.2	0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense	387 053,00
		1.1.1.2	0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	22 600,00
		1.1.1.2	0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	67 807,00
		1.1.1.2	0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignación	225 990,00
		1.1.1.2	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	22 600,00
		1.1.1.2	0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTR	403 458,00
		1.1.1.2	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense	242 328,00
		1.1.1.2	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	88 513,00
		1.1.1.2	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	72 617,00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4 952 959,13	1.1.2	1	SERVICIOS	4 752 959,13
		1.1.2	1.02	SERVICIOS BÁSICOS	240 000,00
		1.1.2	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	240 000,00
		1.1.2	1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1 243 093,11
		1.1.2	1.03.01	Información	803 889,37
		1.1.2	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	139 203,74
		1.1.2	1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	100 000,00
		1.1.2	1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	200 000,00
		1.1.2	1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2 000 000,00
		1.1.2	1.04.02	Servicios jurídicos	2 000 000,00
		1.1.2	1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	700 000,00
		1.1.2	1.05.01	Transporte dentro del país	350 000,00
		1.1.2	1.05.02	Viáticos dentro del país	350 000,00
		1.1.2	1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	57 866,02
		1.1.2	1.06.01	Seguros	57 866,02
		1.1.2	1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	512 000,00
		1.1.2	1.07.01	Actividades de capacitación	512 000,00
		1.1.2	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00
		1.1.2	2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	200 000,00
		1.1.2	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	100 000,00
		1.1.2	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	100 000,00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39 398,74	1.3	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39 398,74
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	39 398,74	1.3.1	6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	39 398,74
		1.3.1	6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales (UNGL)	39 398,74

El señor Ulises González Jiménez-Presidente a.i. dice, con respecto al informe de ejecución del segundo trimestre, pregunta compañeros ¿Alguno tiene algún comentario al respecto?

Los señores directivos presentes responden, no señor.

El señor Ulises González Jiménez-Presidente a.i. dice, perfecto tomamos el acuerdo de aprobación del informe de ejecución de junio.

ACUERDO 1º inciso c)

Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el Informe de Ejecución del Cuarto Trimestre ejercicio económico 2024, presentado por el señor Presidente a.i. Ulises González Jiménez, este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los presentes aprobarlo en la forma presentada. **Se somete a votación y aprobado por cinco votos afirmativos de la totalidad de los miembros que integran este Órgano. ACUERDO FIRME.**

d) El señor Ulises González Jiménez-Presidente a.i. presenta el Informe de Evaluación de la Gestión Física y Financiera del I Semestre ejercicio económico 2025, para que sea conocido, analizado y discutido, a continuación, se detalla:

1 **Informe de la Gestión Física**
2 **y Financiera**

3
4 **Federación de Concejos Municipales**
5 **de Distrito de**
6 **Costa Rica**

7
8
9 **Al 30 de junio, 2025**

10
11 **Año, 2025**
12

13
14 **INDICE**
15

16
17 A) Portada.....Pag 1
18 B) Índice.....Pág.2
19 C) Introducción.....Pag 3
20 D) Resumen.....Pág.4-5
21 E) Cumplimiento de metas programadas al I semestre 2025.....Pág.6
22 F) Análisis de los resultados de los indicadores de gestiónPág. 7
23 G) Análisis del comportamiento de la ejecución de los ingresos y egresos presupuestarios y principales
24 limitaciones presentadas en la gestión institucional y las acciones tomadas tanto gerenciales como
25 administrativas.....Pág. 8
26 H) Principales limitaciones y acciones gerenciales y administrativas a efectuar para el I Semestre
27 2025.....Pág. 9
28
29
30

1

2

1 **C) Introducción**

2 En cumplimiento de los artículos 11 de la Constitución Política, 55 de la Ley de Administración
3 Financiera de la República y Presupuestos Públicos, No 8131, 12, 13, 17 y 37.6 de la Ley Orgánica de la
4 Contraloría General de la República, 105 del Código Municipal, Ley No 7794 y 19 de la Ley Orgánica de la
5 Contraloría General No 7428, se presenta el informe de evaluación física y financiera del Plan Anual
6 Operativo para el I Semestre 2025. Dicho informe corresponde a un análisis de la gestión institucional y
7 comprende los siguientes aspectos específicos:

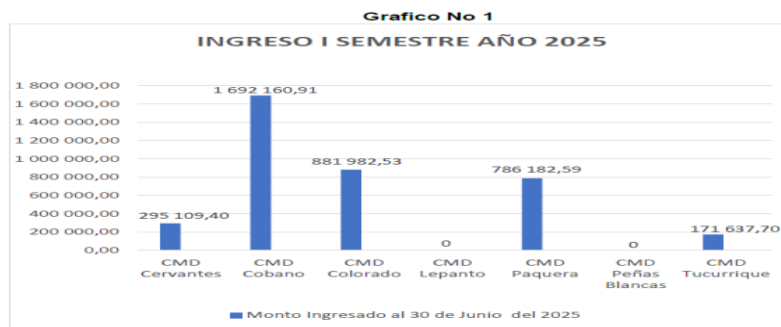
- 8 A- Cumplimiento de las metas programadas y justificación entre lo programado y lo efectivamente
9 logrado, según lo establecido en el Plan Anual Operativo.
- 10 B- Resultado de los indicadores de gestión establecidos según formato suministrado por la
11 Contraloría General de la República.
- 12 C- Análisis del comportamiento de la ejecución de los ingresos y egresos presupuestarios,
13 principales limitaciones y acciones tomadas.

14
15
16
17 **D) Resumen**

18 Con respecto a los ingresos, se muestra un cuadro general con lo presupuestado para el año 2025, lo
19 ingresado con relación al primer semestre del año 2025, su porcentaje de ingreso y las observaciones.

20 **INGRESOS I SEMESTRE AÑO 2025**

Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica	Monto Presupuestado	Monto Ingresado al 30 de Junio del 2025	Porcentaje Ingresado
CMD Cervantes	1.180.437,61	295.109,40	25%
CMD Cóbano	4.002.660,55	1.692.160,91	42.28%
CMD Colorado	1.734.316,75	881.982,53	50.85%
CMD Lepanto	1.219.672,19	0,00	0%
CMD Paquera	1.381.226,37	786.182,59	56.91%
CMD Peñas Blancas	1.500.000,00	0,00	0%
CMD Tucurrique	0,00	171.637,70	0%
Total	11.018.313,47	3.827.073,13	34.73%



Según Estatutos de la Federación – Artículo 43: Para cubrir los gastos ordinarios de la Federación, cada Concejo Municipal de Distrito signataria le girará el cero coma veinticinco por ciento (0,25%), debiéndose desembolsar, de acuerdo a los informes de ejecución en los meses de abril, julio, octubre y diciembre de cada año, y con fecha máxima al 30 de diciembre, a efecto de posibilitar la operación de la Federación.

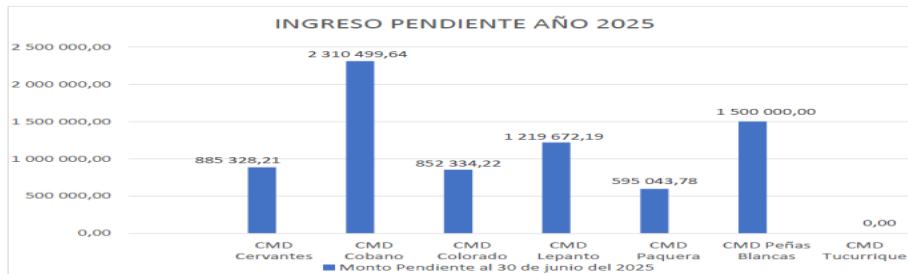
Por lo tanto, las Transferencias de Gobiernos Locales es el ingreso definitivo a nuestra Organización, actualmente al I Semestre 2025 con un ingreso del 34.73% entre lo presupuestado y lo efectivamente ingresado para el año 2025.

Así mismo, con un ingreso pendiente al I Semestre 2025, de un 66.82% entre lo presupuestado y lo efectivamente ingresado para el año 2025. El cual se detalla a continuación:

INGRESO PENDIENTE AÑO 2025

Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica	Monto Presupuestado	Monto Pendiente al 30 de junio del 2025	Porcentaje Pendiente
CMD Cervantes	1.180.437,61	885.328,21	75%
CMD Cóbano	4.002.660,55	2.310.499,64	57.72%
CMD Colorado	1.734.316,75	852.334,22	49.14%
CMD Lepanto	1.219.672,19	1.219.672,19	100%
CMD Paquera	1.381.226,37	595.043,78	43.08%
CMD Peñas Blancas	1.500.000,00	1.500.000,00	100%
CMD Tucurrique	0,00	0,00	0%
Total	11.018.313,47	7.362.878,04	66.82%

Grafico No 2



5

E) Cumplimiento de metas programadas al I semestre 2025.

Análisis y Justificación

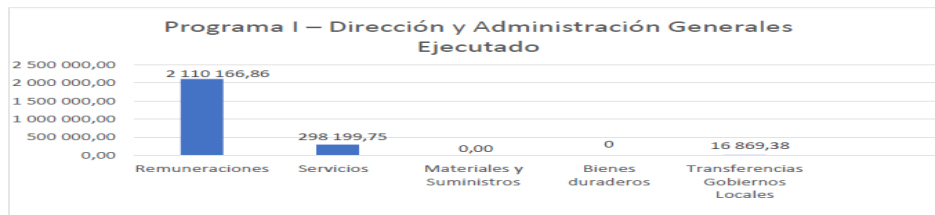
1. Para el Programa I, que cubre la Administración General.

I SEMESTRE, AÑO 2025

Programa I – Dirección y Administración Generales

Código	Descripción	Presupuestado	Aumentos	Disminuciones	Extraordinario	Total	Ejecutado	Porcentaje
0	Remuneraciones	6.025.955,60	0,00	0,00	0,00	6.025.955,60	2.110.166,86	35.01%
1	Servicios	4.752.959,13	0,00	0,00	0,00	4.752.959,13	298.199,75	6.27%
2	Materiales y Suministros	200.000,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0.00%
5	Bienes Duraderos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0.00%
6	Transferencias	39.398,74	0,00	0,00	0,00	39.398,74	16.869,38	42.81%
	Total	11.018.313,47	0,00	0,00	0,00	11.018.313,47	2.425.235,99	22.01%

Grafico No 3



Se programaron 2 metas de operación con un avance de un 13% y 1 meta de mejora, con un avance de un 87% respectivamente.

Cumplimientos de Metas Periodo de Ejecución 2025

PRO G. I	Objetivo	Presupuesto Anual	Ejecutado Al 30/06/25	Porcent sje Al 30/06/25	Operativo		Mejora		General	
					Ejecutado Al 30/06/25	Porcentaje de Ejecución al 30/06/25	Ejecutado Al 30/06/25	Porcentaje de Ejecución al 30/06/25	Ejecutado Al 30/06/25	Porcentaje de Ejecución al 30/06/25
0		6.025.955,60	2.110.166,86	35.01%	0.00	0%	2.110.166,86	35.01%	2.110.166,86	35.01%
1		4.752.959,13	298.199,75	6.27%	0.00	0%	0.00	0%	298.199,75	6.27%
2		200.000,00	0,00	0%	0.00	0%	0.00	0%	0,00	0%
5		0,00	0,00	0%	298.199,75	6.27%	0,00	0%	0,00	0%
6		39.398,74	16.869,38	42.81%	16.869,38	42.81%	0,00	0%	16.869,38	42.81%
	Total	11.018.313,47	2.425.235,99	22.01%	315.069,11	13%	2.110.166,86	87%	2.425.235,99	22.01%

6

1 **F) Análisis de los resultados de los indicadores de gestión del primer semestre del año 2025.**

2 El presente estudio de indicadores se realiza con la base del cuadro suministrado por la Contraloría
3 General de la República.

4 1- Indicadores Institucionales:

- 5
- 6 • Ingresos totales respecto de los presupuestados: En este apartado se evalúa el porcentaje resultante del total de ingresos reales con respecto a lo presupuestado. En donde podemos notar que se ha obtenido un **34.73%** en el primer semestre del año 2025. Para lo cual se realizaron las debidas gestiones para que ingresaran los montos destinados para la Federación en dicho periodo, en este tema del ingreso por concepto de Transferencias de Gobiernos Locales se cumplió con una tercera parte de ingresos que estaban estimados para ser percibidos al primer semestre 2025, quedando un **66.82%** del ingreso pendiente del año 2025, para lo cual se deben realizar las gestiones respectivas para que las transferencias de los Concejos Municipales de Distrito se trasfieran en los tiempos establecidos en los Estatutos.
 - 7 • Ejecución de los recursos: En este indicador se relaciona el gasto total ejecutado contra el gasto total presupuestado, obteniéndose como resultado un **22.01%** de Ejecución de los recursos al 30 de junio, del 2025.
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15

16 **G) Análisis del comportamiento de la Ejecución de Ingresos y Egresos Presupuestarios periodo económico 2025.**

17 En los siguientes gráficos se puede observar los egresos ejecutados de acuerdo al presupuesto ordinario para el año 2025 y los ingresos recibidos, estos efectivamente aplicados al 30 de junio del 2025, lo anterior para efectos de comparación

18 **Presupuestado 2025: €11.018.313,47**
Ejecutado 2025: €2.425.235,99

19 **Gráfico No 4**



23 **Presupuestado 2025: €11.018.313,47**
Recibido 2025: €3.827.073,13

24 **Gráfico No 5**



H) Principales limitaciones presentadas y acciones gerenciales y administrativas para mejorar la gestión durante el segundo semestre 2025.

Principales limitaciones:

La principal limitación es la falta de recursos económicos oportunos, consecuentemente la falta de personal ya que existe recargo de funciones, lo cual tiene como consecuencia inmediata el no poder contar con la eficiencia profesional y de tramitación para llevar a cabo el mejor cumplimiento de las funciones, por lo que se debe luchar para tratar de realizar las gestiones necesarias y cumplir con los objetivos propuestos con la misma capacidad de planta. Aun así, se impulsa a seguir luchando por realizar una buena gestión y de esta manera obtener resultados positivos para la organización y los 7 Concejos Municipales de Distrito afiliados.

Acciones gerenciales y administrativas para mejorar la gestión del periodo.

Esta administración es consciente que pese a ser constituidos por Distritos con muchas limitaciones económicas y de recursos, se debe priorizar el proceso de percepción de ingresos de los Concejos Municipales de Distrito afiliados a la Organización, mediante diferentes gestiones, buscando generar los recursos suficientes y en tiempos oportunos para poder traducirlo en operaciones y gestiones para beneficio de los distintos Distritos.

ULISES GONZALEZ JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por ULISES GONZALEZ JIMENEZ (FIRMA) Fecha: 2025.07.09 11:43:44 -06'00'

Ulises González Jiménez
Presidente a.i.
Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica



Estructura organizacional (Recursos Humanos)

1. Nombre de la Institución: FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA

2. Año: 2025

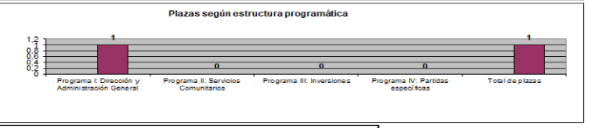
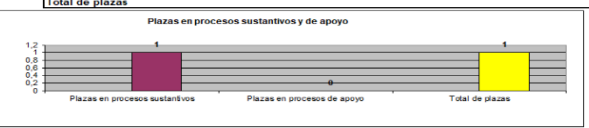
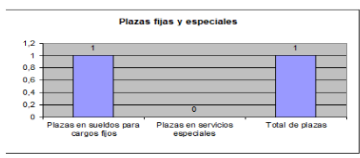
Nivel	Procesos sustantivos				Por programa				Apoyo				Por programa			
	Sueldos para cargos fijos	Sueldos para servicios especiales	Diferencia		I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Sueldos para servicios especiales	Diferencia		I	II	III	IV
Nivel superior ejecutivo			0								0					
Profesional			0								0					
Técnico			0								0					
Administrativo	1		0	1					0		0	0				
De servicio			0								0					
Total	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

RESUMEN:

Plazas en sueldos para cargos fijos	1
Plazas en servicios especiales	0
Plazas en procesos sustantivos	1
Plazas en procesos de apoyo	0
Total de plazas	1

RESUMEN POR PROGRAMA:

Programa I: Dirección y Administración General	1
Programa II: Servicios Comunitarios	0
Programa III: Inversiones	0
Programa IV: Partidas específicas	0
Total de plazas	1



3. Observaciones:

Elaborado por: Valeria Zamora Moya

Fecha: 4/7/2025

**PLAN OPERATIVO ANUAL
FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA
2025**

**MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA 1: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL										EVALUACIÓN									
	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		GASTO REAL POR META		Resultado anual del indicador de eficacia en la ejecución de los recursos por meta	EJECUCIÓN DE LA META			
			Código	No.		Descripción	I Semestre	%	II Semestre			%	I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE		II SEMESTRE	I Semestre	%	II Semestre
GESTIÓN JURÍDICA	Promover e impulsar propuestas de mejora de leyes que amparen la continuidad de la figura de los Concejos Municipales de Distrito mediante la búsqueda de apoyo político.	Majesa	1	Realizar los gastos correspondientes para el buen desempeño y funcionamiento de la administración, además de realizar "Sesiones de trabajo en conjunto con los Concejos Municipales de Distrito, para trabajar propuestas de mejora a las leyes que sean en beneficio de los Concejos Municipales de Distrito, realizar lobby en la Asamblea Legislativa y en Casa Presidencial, para alcanzar el apoyo político en proyectos de ley en beneficio de los Concejos Municipales de Distrito y gestionar la actualización de los reglamentos internos necesarios que permitan normar y direccionar la gestión interna de la Federación.	16	10%	50	50%	Mariana Ceballos	Administración General	3 352 977,86	3 012 977,80	2 110 160,86		35%	35,01	35%	0%	35%	
DESARROLLO INSTITUCIONAL	Fortalecer la estructura administrativa de la FEDCOMUR para cumplir con las metas propuestas con el apoyo económico de los Concejos Municipales de Distrito, para contribuir con el fin de mejorar la calidad de los servicios que la Federación ofrece a sus afiliados.	Operativo	2	Realizar los gastos necesarios para pago de servicios de Talleres, capacitaciones, actualización y otros, Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales, Función de transferencia económica de información, Jurídicos, viajes y transporte dentro del país, pago de pólizas de seguro laboral, buscar cooperación con diferentes instituciones en las que se pueda realizar capacitaciones y talleres en distintos temas municipales, además de elaborar un plan de gestión financiera para identificar oportunidades de cooperación y posible fortalecimiento de la institución, realizar convalides con los concejos municipales de distrito para reconocer experiencias.	30	50%	30	50%	Mariana Breaux	Calvo Administración General	2 370 470,57	2 370 470,56	288 189,75		6%	3,76	6%	0%	6%	
DESARROLLO INSTITUCIONAL	Fortalecer la estructura administrativa de la FEDCOMUR para cumplir con las metas propuestas con el apoyo económico de los Concejos Municipales de Distrito, para contribuir con el fin de mejorar la calidad de los servicios que la Federación ofrece a sus afiliados.	Operativo	3	Realizar el pago de la cuota de afiliación a la Unión Nacional de Gobiernos Locales.	1	100%	0	0%	Mariana Pineda	Calvo Administración General	39 388,74	-	16 869,38		43%	0,42	42%	0%	42%	
PROMOCIÓN SOCIAL	Promover la figura de los Concejos Municipales de Distrito en el ámbito nacional para que sean reconocidos como una institución autónoma en todas sus acciones.	Majesa	4	Realizar la imagen de los Concejos Municipales de Distrito a nivel nacional mediante acompañamiento técnico en lo que respecta a campañas publicitarias y ferias locales con la finalidad de ser reconocidos por las autoridades en todos sus ámbitos, además, realizar ferias entre los propios Concejos Municipales de Distrito para intercambiar productos agrícolas, culturales, gastronómicos y emprendedores que se dan en cada uno de estos territorios y que se conozca la figura de los Concejos Municipales de Distrito.	2	50%	2	50%	Mariana Ceballos	Calvo Administración General	100 000,00	100 000,00	-		0%	-	0%	0%	0%	
SUB-TOTALES					3,0	75%	2,5	63%			5 528 856,11	5 489 457,36	2 425 235,99	0,00	0%	0,8	0%	0,0	20,8%	
TOTAL POR PROGRAMA						75%		63%								21%	0%	18%	0%	17,5%
40% Metas de Objetivos de Mejora						50%		50%								18%	0%	17,5%		
60% Metas de Objetivos Operativos						67%		50%								18%	0%	16,1%		
4,0 Metas formuladas para el programa																				



**FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA
MATRIZ PARA EVALUAR EL POA
PLAN OPERATIVO ANUAL
2025**

INDICADORES	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	INDICADOR META	INDICADORES GENERALES				METAS ALCANZADAS		RESULTADO DEL INDICADOR		
				METAS PROPUESTAS		METAS ALCANZADAS		I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	ANUAL
				I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre					
INSTITUCIONALES	1.1	Grado de cumplimiento de metas	Sumatoria de los % de avance de las metas / Número total de metas programadas	100%	24%	22%	7%	0%	62,28%	0,00%	14,81%	
	a)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos de mejora	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos de mejora / Número total de metas de los objetivos de mejora programadas	100%	17%	17%	6%	0%	100,00%	0,00%	17,51%	
	b)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos operativos	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos operativos / Número total de metas de los objetivos operativos programadas	100%	21%	18%	5%	0%	64,42%	0,00%	13,26%	
RECURSOS LEY 8114	1.2	Ejecución del presupuesto	(Egresos ejecutados / Egresos presupuestados) * 100	100%	5 528 856,11	20 661 772,76	2 425 235,99	-	44%	0%	9,26%	
	1.3	Grado de cumplimiento de metas programadas con los recursos de la Ley 8114	Sumatoria de los % de avance de las metas programadas con los recursos de la Ley 8114 / Número total de metas programadas con recursos de la Ley 8114	100,00%					0,00%	0,00%	0,00%	
	1.4	Ejecución del gasto presupuestado con recursos de la Ley 8114	(Gasto ejecutado de la Ley 8114 / Gasto presupuestado de la Ley 8114) * 100	100,00%					0,00%	0,00%	0,00%	

RESUMEN: ANUAL

	% Cumplimiento Metas	% ejecución recursos
Programa 1	20,4%	9,3%
Programa 2	0,0%	#DIV/0!
Programa 3	0,0%	#DIV/0!
Programa 4	0,0%	#DIV/0!

RESUMEN: I SEMESTRE

	% Cumplimiento Metas
Programa 1	28,5%
Programa 2	#DIV/0!
Programa 3	#DIV/0!
Programa 4	#DIV/0!

RESUMEN: II SEMESTRE

	% Cumplimiento Metas
Programa 1	0,0%
Programa 2	#DIV/0!
Programa 3	#DIV/0!
Programa 4	#DIV/0!



FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA
Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual 2025

AL 30 DE JUNIO DE 2025

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	50%	18%	62%	15%	71%	20%
Programa II	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Programa III	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%
General (Todos los programas)	17%	6%	21%	5%	18%	5%

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General en el mes de julio del periodo

2025

FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA
Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual 2025

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Variable	Cumplimiento de metas					
	Mejora		Operativas		General	
	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado	Programado	Alcanzado
Programa I	100%	18%	117%	15%	138%	20%
Programa II	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Programa III	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Programa IV	0%	0%	0%	0%	0%	0%
General (Todos los programas)	25%	4%	29%	4%	34%	5%

Nota: Este cuadro que debe ser remitido a la Contraloría General antes del 16 de febrero del periodo

2026

El señor Ulises González Jiménez-Presidente a.i. expresa, compañeros habiendo presentado el informe de evaluación del primer semestre, no sé si alguno tiene alguna observación.

Los señores directivos presentes responden, no señor.

El señor Ulises González Jiménez-Presidente a.i. dice, perfecto tomamos los acuerdos de aprobación del informe de evaluación del primer semestre.

ACUERDO 1º inciso d)

Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el Informe de Evaluación del Primer Semestre del ejercicio económico 2025, presentado por el señor Presidente a.i. Ulises González Jiménez, este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los presentes aprobarlo en la forma presentada y remitirlo a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, para los efectos pertinentes. **Se somete a votación y aprobado por cinco votos afirmativos de la totalidad de los miembros que integran este Órgano. ACUERDO FIRME.**

ACUERDO 2º inciso d)

Este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los presentes, dispensar el trámite de Comisión de Hacienda para el Informe de Evaluación del Primer Semestre del ejercicio económico 2025. **Se somete a votación y aprobado por cinco votos afirmativos de la totalidad de los miembros que integran este Órgano. ACUERDO FIRME.**

2. La señorita Valeria Zamora-Asistente Administrativa de la Federación, da lectura al informe de labores:

1 **a) INFORME**

2 **Área Administrativa Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica**

3 **Señores(as)**

4 **Consejo Directivo**

5 **Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica**

6 Estimados(as) señores(as):

7 Es muy grato para mí presentar a sus estimables personas el informe de actividades y labores llevadas
8 a cabo en el mes de junio.

9 ✓ Detalle del estado de Cuenta Corriente (BNCR), con fecha del 30/05/2025 al 30/06/2025 contando
10 con un total de ₡24.354.970,94.

11 ✓ El día 02 de junio del 2025, envié OFICIO.FECOMUDI AS.ADM. 002-2025 vía correo electrónico a
12 la señora Licda. Mariana Calvo Brenes-Intendente Municipal del Concejo Municipal de Distrito de
13 Cervantes con recordatorio del aporte económico que debe brindar su representada correspondiente
14 al año 2025.

15 ✓ El día 02 de junio del 2025, envié OFICIO.FECOMUDI AS.ADM. 003-2025 vía correo electrónico al
16 señor Ronny José Montero Orozco-Intendente Municipal del Concejo Municipal de Distrito de
17 Cóbano con recordatorio del aporte económico que debe brindar su representada correspondiente
18 al año 2025.

19 ✓ El día 02 de junio del 2025, envié OFICIO.FECOMUDI AS.ADM. 004-2025 vía correo electrónico a
20 la señora Marianela Ocampo Gutiérrez-Intendente Municipal del Concejo Municipal del Distrito de
21 Colorado con recordatorio del aporte económico que debe brindar su representada correspondiente
22 al año 2025.

23 ✓ El día 02 de junio del 2025, envié OFICIO.FECOMUDI AS.ADM. 005-2025 vía correo electrónico al
24 señor Juan Luis Arce Castro-Intendente Municipal del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto con
25 recordatorio del aporte económico que debe brindar su representada correspondiente al año 2025.

26 ✓ El día 02 de junio del 2025, envié OFICIO.FECOMUDI AS.ADM. 006-2025 vía correo electrónico al
27 señor Ulises González Jiménez-Intendente Municipal del Concejo Municipal de Distrito de Paquera
28 con recordatorio del aporte económico que debe brindar su representada correspondiente al año
29 2025.

- 1 ✓ El día 02 de junio del 2025, envié OFICIO.FECOMUDI AS.ADM. 007-2025 vía correo electrónico a
2 la señora Keilyn Mariel Céspedes Chacón-Intendente Municipal del Concejo Municipal de Distrito de
3 Peñas Blancas con recordatorio del aporte económico que debe brindar su representada
4 correspondiente al año 2025.
- 5 ✓ El día 02 de junio del 2025, envié OFICIO.FECOMUDI AS.ADM. 008-2025 vía correo electrónico al
6 señor Héctor José Agüero Luna-Intendente Municipal del Concejo Municipal de Distrito de
7 Tucurrique con recordatorio del aporte económico que debe brindar su representada
8 correspondiente al año 2025.
- 9 ✓ El día 10 de junio del 2025, participé de la primera mesa de trabajo celebrada entre la Federación
10 de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica (FECOMUDI) y la Asociación Nacional de
11 Alcaldías e Intendencias (ANAI); en esta reunión estuvieron presentes varios representantes de
12 ambas organizaciones, así como la señora Jeiny Lizano-Asesora del Despacho del Diputado Horacio
13 Alvarado-Presidente de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo
14 Local Participativo, el objetivo de esta mesa de trabajo fue ir coordinando aspectos generales
15 relacionados al foro de los Concejos Municipales de Distrito que se estará realizando de manera
16 conjunta entre FECOMUDI y ANAI.
- 17 ✓ El día 13 de junio del 2025, se presentó en el Sistema de Consolidación de Cifras (SICCNET) del
18 Ministerio de Hacienda, el Flujo de Caja y Conciliación Bancaria de la Federación correspondiente
19 al mes de mayo.
- 20 ✓ El día 17 de junio del 2025, me reuní con los señores Intendente Municipal Héctor José Agüero Luna
21 y el Lic. Kevin Aguilar Chinchilla-Asesor Legal de la Federación de Municipalidades de Cartago con
22 el objetivo de trabajar en las observaciones realizadas por los miembros del Consejo Directivo de
23 esta Federación a la propuesta de reforma de los estatutos presentados en la sesión ordinaria N°14-
24 2025.
- 25 ✓ He estado dando seguimiento en la Asamblea Legislativa a los proyectos de ley:
- 26 • Exp. N°22.643 “*CREACIÓN DEL CANTÓN COLORADO, CANTÓN DUODÉCIMO DE LA*
27 *PROVINCIA DE GUANACASTE*”, el día 22 de febrero ingresó a recepción redacción final
28 (Plenario).

- 1 • Exp. N°23.055 “*CREACIÓN DEL CANTÓN PAQUERA, CANTÓN XIV DE LA PROVINCIA DE*
2 *PUNTARENAS*”, el día 22 de febrero del 2024 ingresó en el Orden del Día de Plenario,
3 actualmente se encuentra ahí.
- 4 • Exp. N°23.109 “*CREACIÓN DEL CANTÓN DE CÓBANO*”, el día 22 de febrero del 2024 ingresó
5 en el Orden del Día de Plenario, el día 13 de febrero del 2025 ingresó en el Orden del día
6 (Plenario) y cuenta con un texto actualizado al 18 de marzo del 2025.
- 7 • Exp. N°22.612 “*REFORMA DEL INCISO B) DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY N°4716 DEL 9 DE*
8 *FEBRERO DE 1971 LEY DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA*
9 *MUNICIPAL Y SUS REFORMAS*”, desde el 21 de marzo del 2022 ingresó en el Orden del Día y
10 Debate de Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local
11 Participativo, actualmente se encuentra ahí.
- 12 • Exp. N°23.403 “*CREACIÓN DEL CANTÓN DE JICARAL, CANTÓN XVI DE LA PROVINCIA DE*
13 *PUNTARENAS*”, el día 14 de febrero del 2024 ingresó en el Orden del Día de Plenario,
14 actualmente se encuentra ahí.
- 15 • Exp. N°23.406 “*CREACIÓN DEL CANTÓN XVII DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA, PEÑAS*
16 *BLANCAS*”, el día 26 de noviembre del 2024 ingresó en el orden del día y debate de la Comisión
17 Especial N°23118 “Comisión Especial de la Provincia de Alajuela”, actualmente se encuentra ahí.
- 18 • Exp. N°23.416 “*CREACIÓN DEL CANTÓN DE TUCURRIQUE, CANTÓN IX DE LA PROVINCIA*
19 *DE CARTAGO*”, este proyecto ingresó el día 13 de agosto del 2024 en el Orden del día del
20 plenario”, actualmente se encuentra ahí.
- 21 • Exp. N°24.062 “*CREACIÓN DEL CANTÓN DE CERVANTES, CANTÓN IX DE LA PROVINCIA*
22 *DE CARTAGO*”, el día 28 de abril del 2025 ingresó a Dictamen (Comisión)
- 23 • Exp. N°24.288 “*LEY PARA INCORPORAR A LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO*
24 *EN LOS PARÁMETROS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE LA*
25 *RED VIAL CANTONAL. (ANTERIORMENTE DENOMINADO: REFORMA A LA DISTRIBUCIÓN*
26 *DE RECURSOS DE LA LEY 8114 A FAVOR DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE*
27 *DISTRITO)*, el día 24 de abril del 2025 ingresó a RECEPCIÓN INFORME MOCIONES 137
28 (PLENARIO), además cuenta con un texto actualizado al 24 de abril del 2025.
- 29 • Exp. N°24.707 “*LEY PARA LA EFICIENCIA DE LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIONES*
30 *PRESUPUESTARIAS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO*”, el día 13 de febrero

1 del 2025 ingresó en el Orden del día y debate de la Comisión Permanente Especial de Asuntos
2 Municipales y Desarrollo Local Participativo.

- 3 • Exp. N°24.780 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 7 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DEL
4 INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL IFAM, LEY 4716 DEL 09 DE FEBRERO
5 DE 1971 Y SUS REFORMAS”, el día 13 de febrero del 2025 ingresó en el Orden del día y debate
6 de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo.
- 7 • Exp. N°24.917 “LEY PARA REGULAR LA DOBLE FUNCIÓN DEL SÍNDICO EN LOS CONCEJOS
8 MUNICIPALES DE DISTRITO “, el día 21 de abril del 2025 ingresó a recepción de la Comisión
9 Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo.

10 Esperando dejarlos bien informados, de las actividades realizadas, sin otro particular, me despido,
11 pidiendo a Dios bendiciones para su trabajo y familia, se suscribe su segura servidora.

12 Valeria Zamora Moya

13 Asistente Administrativa

14 Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica

15 **ARTÍCULO IX.**

16 **Asuntos Varios**

17 **Los presentes retoman los siguientes puntos:**

- 18 I. El señor Ulises González Jiménez-Presidente a.i. indica, hay un primer punto por discutir, este es sobre
19 presentar nuevamente la propuesta de reforma a los estatutos de FECOMUDI.





Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica

Texto Actual

ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO (FECOMUDI)

CREACIÓN DE LA FEDERACIÓN Y SUS FINES

ARTÍCULO 1: Que por acuerdo tomado por los respectivos Concejos Municipales de Distrito de Cervantes del cantón de Alvarado y Tucurrique del cantón de Jiménez ambos de la provincia de Cartago, distritos de Cóbano, Lepanto, Paquera y Monteverde del cantón central de Puntarenas, distrito de Colorado de Abangares de la provincia de Guanacaste, distrito de Peñas Blancas del cantón de San Ramón de Alajuela de Costa Rica, se constituye la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, la cual se registró por el establecido en el artículo 10 del Código Municipal y artículo 3 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, Ley N° 8173 del 7 de diciembre del año 2001 y los presentes estatutos.

DEL INGRESO DE LA FEDERACIÓN

ARTÍCULO 2: Para ingresar como miembro de la presente Federación, se requerirá:

- a) Que quien lo solicite esté legalmente constituido como un Concejo Municipal de Distrito, en los términos de los artículos 1 y 2 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, Ley 8171 del 7 de diciembre del año 2001.
- b) Que el Concejo Municipal de Distrito solicitante, haya tomado un acuerdo de ingreso a la Federación y a la vez autorice, el pago a esta, de la correspondiente cuota de afiliación anual.
- c) Que el Concejo Municipal de Distrito solicitante, elabore una nota escrita firmada y sellada aceptando que conoce y asume lo dispuesto en el estatuto.

ARTÍCULO 3: Presentada la solicitud de afiliación y aportada la documentación requerida en la cláusula segunda, inciso b), la misma será conocida por la Asamblea General de la Federación (ordinaria o extraordinaria).

Para que la Asamblea acepte la incorporación de un nuevo miembro a la Federación, bastará una votación de mayoría simple de los presentes en la respectiva Asamblea.

La afiliación se hará efectiva de forma inmediata una vez cancelada la primera cuota de aporte establecido en este Estatuto.

DE LA PERSONALIDAD DE LA FEDERACIÓN

ARTÍCULO 4: La federación tendrá personalidad jurídica independiente a la de los Concejos Municipales de Distrito que la integran, con patrimonio propio, capacidad y personalidad jurídica plenas, para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus objetivos, ello con fundamento en lo establecido en el artículo 10 del Código Municipal y los presentes estatutos.

DE LA JURISDICCIÓN

ARTÍCULO 5: La jurisdicción de la Federación es la misma que la de los Concejos Municipales de Distrito federados.

DEL DOMICILIO

ARTÍCULO 6: El domicilio de la federación es Colorado de Abangares Guanacaste, frente a la Iglesia Católica, oficinas del Concejo Municipal de Distrito de Colorado. Sin embargo, podrá abrir oficinas, sucursales o agencias en cualquier parte o lugar de su jurisdicción. Este domicilio podrá cambiarse por acuerdo de las dos terceras partes de los votos totales de la Asamblea General.

DE LA DURACIÓN

ARTÍCULO 7: Duración. - Esta Federación tendrá duración indefinida.

Página 1

Reforma al texto

FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA (FECOMUDI)

REFORMA ESTATUTOS

CREACIÓN DE LA FEDERACIÓN Y SUS FINES

ARTÍCULO 1: Que por acuerdo tomado por los respectivos Concejos Municipales de Distrito de Cervantes del cantón de Alvarado y Tucurrique del cantón de Jiménez ambos de la provincia de Cartago, distritos de Cóbano, Lepanto, Paquera del cantón central de Puntarenas, distrito de Colorado de Abangares de la provincia de Guanacaste, distrito de Peñas Blancas del cantón de San Ramón de Alajuela de Costa Rica, se constituye la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, la cual se registró por lo establecido en el artículo 10 del Código Municipal y artículo 3 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, Ley N° 8173 del 7 de diciembre del año 2001 y los presentes estatutos.

DEL INGRESO DE LA FEDERACIÓN

ARTÍCULO 2: Para ingresar como miembro de la presente Federación, se requerirá:

- a) Que quien lo solicite esté legalmente constituido como un Concejo Municipal de Distrito, en los términos de los artículos 1 y 2 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, Ley 8171 del 7 de diciembre del año 2001.
- b) Que el Concejo Municipal de Distrito solicitante, haya tomado un acuerdo por **mayoría absoluta** de ingreso a la Federación y a la vez autorice, el pago a esta, de la correspondiente cuota de afiliación anual.
- c) Que el Concejo Municipal de Distrito solicitante, elabore una nota escrita firmada y sellada aceptando que conoce y asume lo dispuesto en el estatuto.

ARTÍCULO 3: Presentada la solicitud de afiliación y aportada la documentación requerida en la cláusula segunda, inciso b), la misma será conocida por la Asamblea General de la Federación (ordinaria o extraordinaria).

Para que la Asamblea acepte la incorporación de un nuevo miembro a la Federación, bastará una votación de mayoría simple de los presentes en la respectiva Asamblea.

La afiliación se hará efectiva de forma inmediata una vez cancelada la primera cuota de aporte establecida en este Estatuto.

DE LA PERSONALIDAD DE LA FEDERACIÓN

ARTÍCULO 4: La federación tendrá personalidad jurídica independiente a la de los Concejos Municipales de Distrito que la integran, con patrimonio propio, capacidad y personalidad jurídica plenas, para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus objetivos, ello con fundamento en lo establecido en el artículo 10 del Código Municipal y los presentes estatutos.

DE LA JURISDICCIÓN

ARTÍCULO 5: La jurisdicción de la Federación es la misma que la de los Concejos Municipales de Distrito federados.

DEL DOMICILIO

ARTÍCULO 6: El domicilio de la federación, será en el Distrito de Tucurrique del Cantón de Jiménez de la provincia de Cartago, ubicado en las oficinas del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique. Sin embargo, podrá abrir oficinas, sucursales o agencias en cualquier parte o lugar de su jurisdicción. Este domicilio podrá cambiarse por acuerdo de las dos terceras partes de los votos totales de la Asamblea General.

Página 1



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica

DE LOS OBJETIVOS Y FINES DE LA FEDERACIÓN

ARTÍCULO 8: El objetivo general de la federación es el fomento de la coparticipación interinstitucional para el fortalecimiento e integración de los Concejos Municipales de Distrito, con el fin de obtener el mayor provecho de los recursos disponibles, para mejorar la calidad de vida de los habitantes de sus respectivas circunscripciones territoriales.

ARTÍCULO 9: Los fines de la Federación serán los de promover y fortalecer la integración y el progreso de los Concejos Municipales de Distrito, en los ámbitos social, territorial, ambiental y económico, para una mejor gestión y gobernabilidad, así como mejorar las condiciones técnicas, administrativas y financieras de los mismos.

ARTÍCULO 10: Para el logro de sus objetivos y fines, la Federación podrá:

- a- Defender la autonomía municipal y los procesos de descentralización administrativa y democracia participativa con el objeto de que a los gobiernos locales se les confiere en su insustituible papel de actores en el proceso de desarrollo y fortalecimiento de la democracia costarricense.
- b- Gestionar y coadyuvar en la elaboración de proyectos de Ley que contribuyan a la modernización del Régimen Municipal.
- c- Identificar y promover el desarrollo de proyectos de ámbito regional, que por su naturaleza o costo superan las posibilidades particulares de los Concejos para realizarlo.
- d- Procurar asistencia técnica y capacitación a los Concejos integrantes.
- e- Servir de enlace para el desarrollo de iniciativas regionales que involucren a organismos u organizaciones cantonales, entes e instituciones nacionales o internacionales.
- f- Promover la concentración de convenios cooperativos tanto entre los Concejos que integran la Federación como entre estos y las Municipalidades del país, que involucren la participación financiera, técnica, de recursos humanos y de equipo que requiera un determinado proyecto.
- g- Promover y organizar eventos que propicien la interacción de concejales, intendentes y personal municipal.
- h- Intermediar o servir de facilitadora y enlace en aquellos asuntos que le soliciten los Concejos.
- i- Promover las buenas relaciones tanto entre los Concejos que integran la Federación como entre estos.
- j- Prestar a los Concejos que integran la Federación y a las Municipales las ayudas o servicios que el Consejo Directivo acuerde.
- k- Empezar cualesquiera otros proyectos o actividades en procura del fortalecimiento o protección del Régimen Municipal o cualquier tipo de normativa que beneficie a los integrantes de la Federación.
- l- Cualquier otra acción que la Asamblea o el Consejo Directivo acuerden y que esté permitida por Ley.

ARTÍCULO 11: La Federación ejecutará su presupuesto anual conforme al correspondiente plan anual operativo.

ARTÍCULO 12: La Federación facilitará la coordinación entre los Concejos que la integran y el Gobierno Central e instituciones públicas y privadas, otras Federaciones y cualesquiera otras organizaciones nacionales e internacionales que guarden relación con los intereses del régimen municipal.

DE LOS ÓRGANOS DE LA FEDERACIÓN

ARTÍCULO 13: La estructura orgánica de la Federación será la siguiente:

- 1- DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
 - 1.1- La Asamblea General.
 - 1.2- El Consejo Directivo.
- 2- DEL ÓRGANO FISCALIZADOR
 - 2.1- La Fiscalía.
- 3- DEL ÓRGANO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Página 2

DE LA DURACIÓN

ARTÍCULO 7: Duración. - Esta Federación tendrá duración indefinida.

DE LOS OBJETIVOS Y FINES DE LA FEDERACIÓN

ARTÍCULO 8: El objetivo general de la federación es el fomento de la coparticipación interinstitucional para el fortalecimiento e integración de los Concejos Municipales de Distrito, con el fin de obtener el mayor provecho de los recursos disponibles, para mejorar la calidad de vida de los habitantes de sus respectivas circunscripciones territoriales.

ARTÍCULO 9: Los fines de la Federación serán los de promover y fortalecer la integración y el progreso de los Concejos Municipales de Distrito, en los ámbitos social, territorial, ambiental y económico, para una mejor gestión y gobernabilidad, así como mejorar las condiciones técnicas, administrativas y financieras de los mismos.

ARTÍCULO 10: Para el logro de sus objetivos y fines, la Federación podrá:

- a) Defender la autonomía municipal y los procesos de descentralización administrativa y democracia participativa con el objeto de que a los gobiernos locales se les confiere en su insustituible papel de actores en el proceso de desarrollo y fortalecimiento de la democracia costarricense.
- b) Gestionar y coadyuvar en la elaboración de proyectos de Ley que contribuyan a la modernización del Régimen Municipal.
- c) Identificar y promover el desarrollo de proyectos de ámbito regional, que por su naturaleza o costo superan las posibilidades particulares de los Concejos para realizarlo.
- d) Procurar asistencia técnica y capacitación a los Concejos integrantes.
- e) Servir de enlace para el desarrollo de iniciativas regionales que involucren a organismos u organizaciones cantonales, entes e instituciones nacionales o internacionales.
- f) Promover la celebración de convenios cooperativos tanto entre los Concejos Municipales de Distrito que integran la Federación como entre estos y las Municipalidades del país, que involucren la participación financiera, técnica, de recursos humanos y de equipo que requiera un determinado proyecto.
- g) Promover y organizar eventos que propicien la interacción de concejales, intendentes y personal municipal.
- h) Intermediar o servir de facilitadora y enlace en aquellos asuntos que le soliciten los Concejos.
- i) Promover las buenas relaciones tanto entre los Concejos que integran la Federación como entre estos.
- j) Prestar a los Concejos que integran la Federación y a las Municipales las ayudas o servicios que el Consejo Directivo acuerde.
- k) Empezar cualesquiera otros proyectos o actividades en procura del fortalecimiento o protección del Régimen Municipal o cualquier tipo de normativa que beneficie a los integrantes de la Federación.
- l) Cualquier otra acción que la Asamblea o el Consejo Directivo acuerden y que esté permitida por Ley.
- m) La Federación podrá gestionar donaciones a los Concejos Municipales de Distrito afiliados.

ARTÍCULO 11: La Federación ejecutará su presupuesto anual conforme al correspondiente plan anual operativo.

ARTÍCULO 12: La Federación facilitará la coordinación entre los Concejos que la integran y el Gobierno Central e instituciones públicas y privadas, otras Federaciones y cualesquiera otras organizaciones nacionales e internacionales que guarden relación con los intereses del régimen municipal.

DE LOS ÓRGANOS DE LA FEDERACIÓN

ARTÍCULO 13: La estructura orgánica de la Federación será la siguiente:

- 1- DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
 - 1.1- La Asamblea General.

Página 2



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica

- 3.1- La Dirección Ejecutiva.
- 3.2- Estructura básica de Gestión.
- 4- DEL ÓRGANO CONSULTIVO
- 4.1- Comisión Técnica.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 14: La Asamblea General es el Órgano Superior de la Federación y estará constituida por:

1. La persona nombrada popularmente como Intendente o Intendente Municipal, debidamente acreditada por el Tribunal Supremo de Elecciones, de cada Concejo Municipal de Distrito que conforma la Federación.
2. Dos concejales propietarios de cada Concejo Municipal de Distrito, nombrado por este, procurando la equidad de género. En caso de ausencia del concejal propietario, este será reemplazado por su respectivo concejal suplente.

Los miembros de la Asamblea durarán en sus cargos 4 años en el cumplimiento del periodo para el cual fueron elegidos popularmente y acreditados por el Tribunal Supremo de Elecciones.

Todos los miembros de la Asamblea tienen derecho a voz y voto.

(Así reformado el párrafo anterior en Asamblea Extraordinaria N°003-2018 del 07 de setiembre del 2018)

ARTÍCULO 15: La Asamblea General se reunirá ordinariamente, al menos, una vez al año, durante el mes de mayo y extraordinariamente cuando sea así requerido por la totalidad de sus miembros o por las dos terceras partes de los miembros del Consejo Directivo, y se convocarán con al menos 24 (veinticuatro) horas de antelación, indicando el lugar y hora de la Asamblea. La convocatoria se realizará de forma personal, correo certificado, correo electrónico, carta, por cualquier otro medio idóneo y probatorio al efecto. Y en el caso de extraordinarias, se verán únicamente los puntos para los cuales fue convocada.

El quórum de las Asambleas será, en primera convocatoria su totalidad o como mínimo la mitad más uno de sus integrantes y en segunda convocatoria, los miembros presentes transcurridos 30 (treinta) minutos de la primera convocatoria. En ningún caso podrá ser menor a la cantidad de miembros que conforman el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 16: Los acuerdos de la asamblea general serán tomados por simple mayoría de los presentes, salvo los que reformen parcial o totalmente este estatuto, en cuyo caso se requerirá el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea.

ARTÍCULO 17: Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Fijar las políticas de la Federación.
- b) Aprobar el ingreso de nuevos miembros a la Federación o de la renuncia de alguno de ellos, según el procedimiento establecido en presente Estatuto.
- c) Elegir y juramentar, dentro de los miembros de los Concejos Municipales de Distrito que conforman la Asamblea, a los representantes al Consejo Directivo.
- d) Elegir y juramentar a la persona que fungirá como Fiscalía de la Federación.
- e) Conocer y aprobar los informes anuales que deberán presentar la Presidencia del Consejo Directivo, la tesorería y conocer del informe de la fiscalía.
- f) Conocer y decidir sobre reformas al presente Estatuto.
- g) Aprobar e interpretar los reglamentos internos.
- h) Definir el porcentaje de aporte económico de los Concejos Municipales de Distrito a la Federación.
- i) Acordar la disolución de esta Federación, así como la eventual distribución de sus activos entre los miembros de la misma.
- j) Aprobar las operaciones de empréstitos en los términos autorizados por ley.
- k) Conocer, evaluar, aprobar los informes de los restantes Órganos.
- l) Solicitar auditorías internas cuando así lo requiera las dos terceras partes de los votos de la Asamblea.

Página 3

- 1.2- El Consejo Directivo.
- 2- DEL ÓRGANO FISCALIZADOR
- 2.1- La Fiscalía.
- 3- DEL ÓRGANO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
- 3.1- El/La Asistente Administrativo(a)
- 3.2- Estructura básica de Gestión.
- 4- DEL ÓRGANO CONSULTIVO
- 4.1- Unidad Técnica.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 14: La Asamblea General es el Órgano Superior de la Federación y estará constituida por:

1. La persona nombrada popularmente como Intendente o Intendente Municipal, debidamente acreditada por el Tribunal Supremo de Elecciones, de cada Concejo Municipal de Distrito que conforma la Federación. En caso de ausencia, el/la Intendente Municipal será sustituido por su Vicintendente Municipal, previa justificación emitida por el/la Intendente Municipal. Esta sustitución podrá realizarse en un máximo de tres asambleas año calendario, ya sean ordinarias o extraordinarias.
2. Dos concejales propietarios de cada Concejo Municipal de Distrito, nombrado por este, procurando la equidad de género. En caso de ausencia del concejal propietario, este será reemplazado por su respectivo concejal suplente.

Los miembros de la Asamblea durarán en sus cargos 4 años en el cumplimiento del periodo para el cual fueron elegidos popularmente y acreditados por el Tribunal Supremo de Elecciones.

Todos los miembros de la Asamblea tienen derecho a voz y voto.

ARTÍCULO 15: La Asamblea General se reunirá ordinariamente, al menos, una vez al año, durante el mes de mayo y extraordinariamente cuando sea así requerido por la totalidad de sus miembros o por las dos terceras partes de los miembros del Consejo Directivo, y se convocarán con al menos 24 (veinticuatro) horas de antelación, indicando el lugar y hora de la Asamblea. La convocatoria se realizará de forma personal, correo certificado, correo electrónico, carta, por cualquier otro medio idóneo y probatorio al efecto. Y en el caso de extraordinarias, se verán únicamente los puntos para los cuales fue convocada.

El quórum de las Asambleas será, en primera convocatoria su totalidad o como mínimo la mitad más uno de sus integrantes y en segunda convocatoria, los miembros presentes transcurridos 1 (una) hora de la primera convocatoria. En ningún caso podrá ser menor a la cantidad de miembros que conforman el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 16: Los acuerdos de la asamblea general serán tomados por simple mayoría de los presentes, salvo los que reformen parcial o totalmente este estatuto, en cuyo caso se requerirá el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea.

ARTÍCULO 17: Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Fijar las políticas de la Federación.
- b) Aprobar el ingreso de nuevos miembros a la Federación o de la renuncia de alguno de ellos, según el procedimiento establecido en presente Estatuto.
- c) Elegir y juramentar, entre los miembros de los Concejos Municipales de Distrito que conforman la Asamblea, a los representantes del Consejo Directivo, así como la designación de los puestos correspondientes.
- d) Elegir y juramentar a la persona que fungirá como Fiscalía de la Federación.

Página 3



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica

m) Interpretar este estatuto.

ARTÍCULO 18: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se efectuarán en algún local adecuado y en cualquier lugar del país, cuando la índole de los asuntos a tratar así lo requiera y siempre que la convocatoria así lo especifique.

ARTÍCULO 19: Los miembros de la Asamblea General perderán su designación como miembros de la Asamblea General por los siguientes motivos:

1. Automáticamente, al dejar sus funciones por renuncia, pérdida de credencial o finalización de su periodo de nombramiento en el puesto de elección popular, ya sea en la Intendencia o en el Concejo Municipal de Distrito.
2. En el caso de los Concejales Municipales de Distrito, por sustitución mediante acuerdo del Concejo Municipal de Distrito respectivo.
3. Por renuncia expresa, a su representación en la Asamblea General, ante el Concejo Municipal de Distrito o ante la Asamblea General de la Federación.

Para los casos de los incisos 2 y 3, en este último inciso para el caso de renuncia del asambleista ante el Concejo Municipal de Distrito, este deberá comunicarlo, en forma escrita, tanto a la Asamblea de la Federación como al Consejo Directivo, así como acompañar una certificación del acuerdo respectivo que designe a la persona sustituta de la que está siendo sustituida o haya renunciado.

La Asamblea General, podrá solicitar al Concejo Municipal de Distrito que exponga los motivos de sustitución de la persona designada a la Asamblea General, así como pedir explicaciones a la persona que renuncia a su puesto en la Asamblea.

DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 20: El Consejo Directivo está conformado por siete miembros, escogidos entre los Intendentes electos popularmente y debidamente acreditados por el Tribunal Supremo de Elecciones que integren la Federación, a través de la Asamblea General.

(Así reformado el párrafo anterior mediante Asamblea General Extraordinaria N° 004-2019 del 11 de mayo del 2019)

El nombramiento de los Intendentes de los Concejos Municipales de Distrito que formarán parte del Consejo Directivo, lo hará la Asamblea General por medio de votación de simple mayoría de los presentes en la Asamblea

(Derogado el párrafo tercero original en Asamblea Extraordinaria N°003-2018 del 07 de setiembre del 2018)

ARTÍCULO 21: En el seno del Consejo Directivo se designarán los siguientes puestos:

- 1) Una Presidencia.
- 2) Una Vicepresidencia.
- 3) Una Secretaría.
- 4) Una Tesorería.
- 5) Una Vocalía primera.
- 6) Una Vocalía segunda.
- 7) Una Vocalía tercera.

Las vocalías serán las Intendencias restantes del Consejo Directivo.

La designación de los puestos aquí indicados se realizará en la Asamblea General Ordinaria, por un periodo de dos años, en el mes de mayo del año que corresponda.

ARTÍCULO 22: El Consejo Directivo sesionará ordinariamente, al menos una vez al mes y extraordinariamente cuando así lo acuerde el mismo Consejo Directivo o por convocatoria de la Presidencia de este.

La convocatoria a sesiones extraordinarias la realizará la Presidencia o la Dirección Ejecutiva y debe comunicarse a todos los miembros del Consejo Directivo, con una antelación mínima de 24 horas

Página 4

- e) Conocer y aprobar los informes anuales que deberán presentar la Presidencia del Consejo Directivo, la tesorería y conocer del informe de la fiscalía.
- f) Conocer y decidir sobre reformas al presente Estatuto.
- g) Definir el porcentaje de aporte económico de los Concejos Municipales de Distrito a la Federación.
- h) Acordar la disolución de esta Federación, así como la eventual distribución de sus activos entre los miembros de la misma.
- i) Aprobar las operaciones de empréstitos en los términos autorizados por ley.
- j) Conocer, evaluar, aprobar los informes de los restantes Órganos.
- k) Solicitar auditorías internas cuando así lo requiera las dos terceras partes de los votos de la Asamblea.
- l) Interpretar este estatuto.

ARTÍCULO 18: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se efectuarán en algún local adecuado y en cualquier lugar del país, cuando la índole de los asuntos a tratar así lo requiera y siempre que la convocatoria así lo especifique.

ARTÍCULO 19: Los miembros de la Asamblea General perderán su designación como miembros de la Asamblea General por los siguientes motivos:

1. Automáticamente, al dejar sus funciones por renuncia, pérdida de credencial o finalización de su periodo de nombramiento en el puesto de elección popular, ya sea en la Intendencia o en el Concejo Municipal de Distrito.
2. En el caso de los Concejales Municipales de Distrito, por sustitución mediante acuerdo del Concejo Municipal de Distrito respectivo.
3. Por renuncia expresa, a su representación en la Asamblea General, ante el Concejo Municipal de Distrito o ante la Asamblea General de la Federación.

Para los casos de los incisos 2 y 3, en este último inciso para el caso de renuncia del asambleista ante el Concejo Municipal de Distrito, este deberá comunicarlo, en forma escrita, tanto a la Asamblea de la Federación como al Consejo Directivo, así como acompañar una certificación del acuerdo respectivo que designe a la persona sustituta de la que está siendo sustituida o haya renunciado.

La Asamblea General, podrá solicitar al Concejo Municipal de Distrito que exponga los motivos de sustitución de la persona designada a la Asamblea General, así como pedir explicaciones a la persona que renuncia a su puesto en la Asamblea.

DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 20: El Consejo Directivo estará conformado por los Intendentes Municipales electos popularmente y debidamente acreditados por el Tribunal Supremo de Elecciones. En caso de ausencia, el/la Intendente Municipal será sustituido por su Vicintendente Municipal, previa justificación emitida por el/la Intendente Municipal. Esta sustitución podrá realizarse en un máximo de tres sesiones año calendario, ya sean ordinarias o extraordinarias.

La juramentación de los Intendentes Municipales de los Concejos Municipales de Distrito que formarán parte del Consejo Directivo, lo hará la Asamblea General por medio de votación de simple mayoría de los presentes en la Asamblea.

ARTÍCULO 21: El Consejo Directivo estará integrado por los siguientes puestos:

- 1) Una Presidencia.
- 2) Una Vicepresidencia.
- 3) Una Secretaría.
- 4) Una Tesorería.
- 5) Una Vocalía primera.
- 6) Una Vocalía segunda.
- 7) Una Vocalía tercera.

Página 4



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.

(veinticuatro horas), indicando el lugar y hora de la Sesión, así como los puntos a tratar y el envío de la información a conocer en la misma.

ARTÍCULO 23: El quorum del Consejo Directivo lo forma la totalidad o como mínimo la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos del Consejo Directivo se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes, salvo acuerdos sobre asuntos para los que el Código Municipal o el presente Estatuto dispongan otra mayoría, en cuyo caso tendrá que proceder de conformidad. Cuando exista ausencia del Presidente y Vicepresidente, la coordinación de la sesión del Consejo Directivo será asumida por el miembro de mayor edad del Consejo, presente en la Sesión.

ARTÍCULO 24: El Consejo Directivo se reunirá en la sede de la federación o las sedes de los concejos municipales de distrito miembros en forma rotativa. También podrá celebrar reuniones en otros lugares si fuere acordado por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 25: Son funciones del Consejo Directivo:

- Cumplir el Estatuto y sus Reglamentos.
- Analizar y proponer reglamentos y sus reformas.
- Convocar, organizar y presidir la Asamblea General.
- Presentar a la Asamblea General el Informe de labores, de tesorería y de presidencia elaborado por la Administración.

(Así reformado el inciso anterior en Asamblea Extraordinaria N°003-2018 del 07 de setiembre del 2018)

- Definir el salario del Director (a) Ejecutivo (a), respetando el decreto de salarios mínimos del Ministerio de Trabajo.
- Recibir en audiencia a las personas físicas o jurídicas que así lo soliciten.
- Definir la forma de gestión de los servicios que conforman el fin de la Federación, de conformidad con lo previsto en el Código Municipal.
- Crear los nuevos servicios que se consideren necesarios para el desarrollo de los fines previstos en este Estatuto.
- Aprobar o improbar los informes anuales que debe presentar la Dirección Ejecutiva.
- Promover la coordinación con municipalidades, organismos públicos nacionales e internacionales y entidades privadas de todo tipo, en aspectos de interés general para la Federación y sus fines.
- Proponer los proyectos de desarrollo para la consecución de los fines de la Federación, siempre y cuando se enmarque dentro del Plan Estratégico y el Plan Operativo Anual.
- Autorizar y aprobar los procesos de contratación administrativa que le corresponda según la normativa vigente, y aprobar la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos intermunicipales y lo relativo a la construcción y ejecución de obras públicas; ello siempre dentro de la competencia y en acorde con el presupuesto de esta Federación.
- Las que le sean delegadas por la Asamblea General de conformidad con la normativa y procedimientos estatutarios.
- Nombrar las comisiones que se determinen como necesarias para la consecución de los fines de la Federación.
- Aprobar el Plan Operativo Anual y los Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios de la Federación.
- Autorizar las modificaciones de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la Federación y la Liquidación Anual del Presupuesto.
- Nombrar al Director(a) Ejecutivo(a).
- Revisar y autorizar los convenios con otras entidades públicas, privadas nacionales e internacionales.
- Aprobar el Plan de Trabajo de la Comisión Técnica.
- Disponer de los bienes y derechos de la federación o adquirir otros que se consideren convenientes, conforme a la normativa vigente.
- Designar representantes de la federación a eventos, organizaciones u organismos municipales internacionales, nacionales o regionales según corresponda.
- Calendariar las fechas de las sesiones ordinarias del Consejo Directivo.
- Cualquier otra función que le asigne la Asamblea General de la Federación.

Página 5

La designación de los puestos aquí indicados se realizará en la Asamblea General Ordinaria, por un periodo de dos años, en el mes de mayo del año que corresponda.

ARTÍCULO 22: El Consejo Directivo sesionará ordinariamente, al menos una vez al mes y extraordinariamente cuando así lo acuerde el mismo Consejo Directivo o por convocatoria de la Presidencia de este.

La convocatoria a sesiones extraordinarias la realizará la Presidencia y debe comunicarse a todos los miembros del Consejo Directivo, con una antelación mínima de 24 horas (veinticuatro horas), indicando el lugar y hora de la Sesión, así como los puntos a tratar.

ARTÍCULO 23: El quorum del Consejo Directivo lo forma la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos del Consejo Directivo se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes, salvo acuerdos sobre asuntos para los que el Código Municipal o el presente Estatuto dispongan otra mayoría, en cuyo caso tendrá que proceder de conformidad. Cuando exista ausencia del Presidente y Vicepresidente, la coordinación de la sesión del Consejo Directivo será asumida por el miembro de mayor edad del Consejo Directivo, presente en la Sesión.

ARTÍCULO 24: El Consejo Directivo se reunirá en la sede de la federación o las sedes de los concejos municipales de distrito miembros en forma rotativa. También podrá celebrar reuniones en otros lugares si fuere acordado por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 25: Son funciones del Consejo Directivo:

- Cumplir el Estatuto y sus Reglamentos.
- Analizar y proponer reglamentos y sus reformas.
- Convocar, organizar y presidir la Asamblea General.
- Presentar a la Asamblea General el Informe de labores, de tesorería y de presidencia elaborado en conjunto con la Administración.
- Definir el salario del(a) Asistente Administrativo(a), respetando el decreto de salarios mínimos del Ministerio de Trabajo.
- Recibir en audiencia a las personas físicas o jurídicas que así lo soliciten.
- Definir la forma de gestión de los servicios que conforman el fin de la Federación, de conformidad con lo previsto en el Código Municipal.
- Crear los nuevos servicios que se consideren necesarios para el desarrollo de los fines previstos en este Estatuto.
- Aprobar o improbar los informes anuales que debe presentar el Órgano de Gestión y Administración.
- Promover la coordinación con concejos municipales de distrito y municipalidades, organismos públicos nacionales e internacionales y entidades privadas de todo tipo, en aspectos de interés general para la Federación y sus fines.
- Proponer los proyectos de desarrollo para la consecución de los fines de la Federación, siempre y cuando se enmarque dentro del Plan Estratégico y el Plan Operativo Anual.
- Autorizar y aprobar los procesos de contratación administrativa que le corresponda según la normativa vigente, y aprobar la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos intermunicipales y lo relativo a la construcción y ejecución de obras públicas; ello siempre dentro de la competencia y en acorde con el presupuesto de esta Federación.
- Las que le sean delegadas por la Asamblea General de conformidad con la normativa y procedimientos estatutarios.
- Nombrar las comisiones que se determinen como necesarias para la consecución de los fines de la Federación.
- Aprobar el Plan Operativo Anual, los Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios, así como los informes de Ejecución, Modificaciones Internas presupuestarias de los presupuestos ordinarios y extraordinarios y la Liquidación Anual del Presupuesto de la Federación.
- Nombrar el(a) Asistente Administrativo(a).
- Revisar y autorizar los convenios con otras entidades públicas, privadas nacionales e internacionales.
- Aprobar el Plan de Trabajo de la Unidad Técnica.
- Elaborar y presentar a la Asamblea General el Plan de Trabajo de la Federación.

Página 5



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.

DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO 26: La Presidencia será electa por mayoría simple del total de votos presentes, por el Consejo Directivo, por un periodo de dos años y podrá ser reelecta, según la cláusula vigésimo primera de los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 27: Son atribuciones de la Presidencia:

- Elaborar y proponer la agenda de las sesiones, conjuntamente con la Dirección Ejecutiva.
- Velar por el fiel cumplimiento de los fines y los Estatutos de la Federación.
- Abrir, presidir, suspender y cerrar las sesiones del Consejo.
- Rendir un informe anual a la Asamblea General sobre la gestiones y logros alcanzados de acuerdo al plan de trabajo propuesto.
- Elaborar el orden del día y someterlo a aprobación.

(Así reformado el inciso anterior en Asamblea Extraordinaria N°003-2018 del 07 de setiembre del 2018)

- Recibir las votaciones y anunciar si hay aprobación o rechazo de un asunto.
- Conceder la palabra y retirarla a quien hiciere uso indebido de la misma.
- Vigilar el orden de las sesiones.
- Firmar con el secretario (a) las actas de cada Sesión.
- Procurar la solidaridad, la fraternidad y la equitativa participación entre los miembros del Consejo Directivo.
- Propiciar el intercambio de información intermunicipal.
- Delegar y coordinar con los demás Directores el trabajo a realizar.
- Firmar todos los compromisos de pago conjuntamente con la tesorería para hacer efectiva la cancelación de las obligaciones de la Federación. En ausencia de la Presidencia, esta función será asumida por la Vicepresidencia.
- Convocar al Consejo Directivo a sesiones ordinarias y extraordinarias. En este último caso, con 24 horas de antelación, indicando lugar, hora, agenda y adjuntando la información a conocerse en la misma.
- Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Federación con carácter de apoderado generalísimo, sin límite de suma.
- Presidir la Asamblea General.
- Supervisar la gestión administrativa de la Dirección Ejecutiva para la buena marcha de la Federación.
- Representar a la Federación en los distintos foros y actividades de interés o en su lugar delegar en alguno de los miembros del Consejo Directivo o en la Administración su representación.
- Firmar los convenios y contratos autorizados por el Consejo Directivo.
- Cualquier otra función que le asigne el Consejo Directivo en forma directa.

DE LA VICEPRESIDENCIA

ARTÍCULO 28: Además de sustituir a la Presidencia en sus ausencias, corresponde a la vicepresidencia:

- Coordinar las tareas de las comisiones que se llegaren a conformar según lo designe el Presidente.
- Fomentar la celebración de eventos que propicien la solidaridad y la amistad entre los concejales e intendentes de todos los concejos municipales de distrito miembros.
- En situaciones de conflictos de intereses entre concejales y gobiernos locales, actuar como conciliador ex officio.
- Atender diligente otras comisiones que les encargue el presidente, para el cabal cumplimiento de los fines de la federación.
- Cualquier otra función que le asigne el Consejo Directivo en forma directa.

DE LA SECRETARÍA

ARTÍCULO 29: Son funciones de la persona nombrada en la Secretaría del Consejo Directivo las siguientes:

Página 6

- Disponer de los bienes y derechos de la federación o adquirir otros que se consideren convenientes, conforme a la normativa vigente.
- Designar representantes de la federación a eventos, organizaciones u organismos municipales internacionales, nacionales o regionales según corresponda.
- Calendariar las fechas de las sesiones ordinarias del Consejo Directivo.
- Cualquier otra función que le asigne la Asamblea General de la Federación.
- Aprobar e interpretar los reglamentos internos.

DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO 26: La Presidencia será electa por mayoría simple del total de votos presentes, por el Consejo Directivo, por un periodo de dos años y podrá ser reelecta, según la cláusula vigésimo primera de los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 27: Son atribuciones de la Presidencia:

- Elaborar y proponer la agenda de las sesiones, conjuntamente con el Órgano de Gestión y Administración.
- Velar por el fiel cumplimiento de los fines y los Estatutos de la Federación.
- Abrir, presidir, suspender y cerrar las sesiones del Consejo Directivo.
- Rendir un informe anual a la Asamblea General sobre la gestiones y logros alcanzados de acuerdo al plan de trabajo propuesto.
- Elaborar el orden del día y someterlo a aprobación.
- Recibir las votaciones y anunciar si hay aprobación o rechazo de un asunto.
- Conceder la palabra y retirarla a quien hiciere uso indebido de la misma.
- Vigilar el orden de las sesiones.
- Firmar con el secretario (a) las actas de cada Sesión.
- Procurar la solidaridad, la fraternidad y la equitativa participación entre los miembros del Consejo Directivo.
- Propiciar el intercambio de información intermunicipal.
- Delegar y coordinar con los demás Directores el trabajo a realizar.
- Firmar todos los compromisos de pago conjuntamente con la tesorería para hacer efectiva la cancelación de las obligaciones de la Federación. En ausencia de la Presidencia, esta función será asumida por la Vicepresidencia.
- Convocar al Consejo Directivo a sesiones ordinarias y extraordinarias. En este último caso, con 24 horas de antelación, indicando lugar, hora, agenda y adjuntando la información a conocerse en la misma.
- Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Federación con carácter de apoderado generalísimo, sin límite de suma.
- Presidir la Asamblea General.
- Supervisar la gestión administrativa del Órgano de Gestión y Administración para la buena marcha de la Federación.
- Representar a la Federación en los distintos foros y actividades de interés o en su lugar delegar en alguno de los miembros del Consejo Directivo o en la Administración su representación.
- Firmar los convenios y contratos autorizados por el Consejo Directivo.
- Cualquier otra función que le asigne el Consejo Directivo en forma directa.

DE LA VICEPRESIDENCIA

ARTÍCULO 28: Además de sustituir a la Presidencia en sus ausencias, corresponde a la vicepresidencia:

- Coordinar las tareas de las comisiones que se llegaren a conformar según lo designe el Presidente.
- Fomentar la celebración de eventos que propicien la solidaridad y la amistad entre los concejales e intendentes de todos los concejos municipales de distrito miembros.
- En situaciones de conflictos de intereses entre concejales y gobiernos locales, actuar como conciliador ex officio.
- Atender diligente otras comisiones que les encargue el presidente, para el cabal cumplimiento de los fines de la federación.
- Cualquier otra función que lo asigne el Consejo Directivo en forma directa.

Página 6



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.

- a. Levantar y firmar, junto con la Presidencia, todas las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias tanto del Consejo Directivo como de la Asamblea General.
- b. Asistir a la presidencia en el desempeño de sus funciones, así como en el trámite de todos los asuntos que provengan del Consejo Directivo.
- c. Velar por el control de asistencia de los miembros de la Federación tendiente a asegurar el quórum.
- d. Coordinar en forma conjunta con la Administración la actualización del libro de actas y la correspondencia del Consejo Directivo.
- e. Comunicar al director ejecutivo para lo que le corresponda los acuerdos que se tomen.
- f. Certificar las actas o acuerdos que tome el consejo directivo.
- g. Cualquier otra función que el Consejo Directivo le asigne en forma directa.

DE LA TESORERÍA

ARTÍCULO 30: La persona nombrada en la Tesorería del Consejo Directivo tendrá las siguientes funciones:

- a) Supervisar y fiscalizar el control de todos los egresos e ingresos de la Federación.
- b) Firmar los cheques conjuntamente con el (la) Presidente (a).
- c) Presentar un informe anual de su gestión ante la Asamblea General.
- d) Cualquier otra función que le designe el Consejo Directivo.

DE LAS VOCALÍAS

ARTÍCULO 31: Corresponde a las personas nombradas en las vocalías colaborar en las tareas que le sean encomendadas por parte del Consejo Directivo y sustituir en forma temporal cuando se dé la ausencia de algunos de sus miembros a excepción del Presidente.

DEL ÓRGANO FISCALIZADOR

ARTÍCULO 32: Este Órgano estará integrado por un concejal propietario delegado de la Federación y durará en su cargo un período de dos años, en concordancia con el período establecido para el Consejo Directivo.

La designación del puesto aquí indicado se realizará en la Asamblea General Ordinaria, en el mes de mayo del año que corresponda.

(Así reformado en Asamblea General Extraordinaria N°01-2024 del 26 de junio de 2024)

ARTÍCULO 33: Son atribuciones del Órgano Fiscalizador:

- a. Supervisar todas las operaciones y actividades de la Federación.
- b. Realizar reuniones de trabajo en el cumplimiento de las funciones designadas.
- c. Velar por el fiel y oportuno cumplimiento de la normativa jurídica aplicable a la Federación y estos Estatutos, así como los acuerdos y Reglamentos que emita la Federación.
- d. Rendir informe a la Asamblea General de su gestión, al menos una vez al año.
- e. Recibir y tramitar las inquietudes de los Concejos Municipales de Distrito federados, haciendo las investigaciones y recomendar lo pertinente.
- f. Solicitar la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria cuando lo considere necesario con al menos 72 horas de anticipación.
- g. Participar con voz, pero sin voto en las sesiones del Consejo Directivo.
- h. Comprobar que se lleven actas de reuniones de Consejo Directivo y de las Asambleas Generales.
- i. Solicitar a la Asamblea General auditorías externas cuando sean requeridas.

DE LA COMISIÓN TÉCNICA

ARTÍCULO 34: La Comisión Técnica es un Órgano de apoyo y de asesoría al Consejo y a la Dirección Ejecutiva y estará conformada por al menos una persona designada por cada Intendencia de los Concejos Municipales de Distrito afiliados a la Federación.

Página 7

DE LA SECRETARÍA

ARTÍCULO 29: Son funciones de la persona nombrada en la Secretaría del Consejo Directivo las siguientes:

- a) Levantar y firmar, junto con la Presidencia, todas las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias tanto del Consejo Directivo como de la Asamblea General.
- b) Asistir a la presidencia en el desempeño de sus funciones, así como en el trámite de todos los asuntos que provengan del Consejo Directivo.
- c) Velar por el control de asistencia de los miembros de la Federación tendiente a asegurar el quórum.
- d) Coordinar en forma conjunta con la Administración la actualización del libro de actas y la correspondencia del Consejo Directivo.
- e) Comunicar al Órgano de Gestión y Administración para lo que le corresponda los acuerdos que se tomen.
- f) Certificar las actas o acuerdos que tome el consejo directivo.
- g) Cualquier otra función que el Consejo Directivo le asigne en forma directa.

DE LA TESORERÍA

ARTÍCULO 30: La persona nombrada en la Tesorería del Consejo Directivo tendrá las siguientes funciones:

- a) Supervisar y fiscalizar el control de todos los egresos e ingresos de la Federación.
- b) Firmar los cheques conjuntamente con el (la) Presidente (a).
- c) Presentar un informe anual de su gestión ante la Asamblea General.
- d) Cualquier otra función que le designe el Consejo Directivo.

DE LAS VOCALÍAS

ARTÍCULO 31: Corresponde a las personas nombradas en las vocalías colaborar en las tareas que le sean encomendadas por parte del Consejo Directivo y sustituir en forma temporal cuando se dé la ausencia de algunos de sus miembros a excepción del Presidente.

DEL ÓRGANO FISCALIZADOR

ARTÍCULO 32: Este Órgano estará integrado por un concejal propietario delegado de la Federación y durará en su cargo un período de dos años, en concordancia con el período establecido para el Consejo Directivo.

La designación del puesto aquí indicado se realizará en la Asamblea General Ordinaria, en el mes de mayo del año que corresponda.

ARTÍCULO 33: Son atribuciones del Órgano Fiscalizador:

- a) Supervisar todas las operaciones y actividades de la Federación.
- b) Realizar reuniones de trabajo en el cumplimiento de las funciones designadas.
- c) Velar por el fiel y oportuno cumplimiento de la normativa jurídica aplicable a la Federación y estos Estatutos, así como los acuerdos y Reglamentos que emita la Federación.
- d) Rendir informe a la Asamblea General de su gestión, al menos una vez al año.
- e) Recibir y tramitar las inquietudes de los Concejos Municipales de Distrito federados, haciendo las investigaciones y recomendar lo pertinente.
- f) Solicitar la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria cuando lo considere necesario con al menos 72 horas de anticipación.
- g) Participar con voz, pero sin voto en las sesiones del Consejo Directivo.
- h) Comprobar que se lleven actas de reuniones de Consejo Directivo y de las Asambleas Generales.
- i) Solicitar a la Asamblea General auditorías externas cuando sean requeridas.

DE LA UNIDAD TÉCNICA

Página 7



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.

ARTÍCULO 35.- Son atribuciones de la Comisión Técnica:

- a) Colaborar y apoyar en la formulación y gestión de iniciativas y proyectos de tipo regional.
- b) Formular un Plan de Trabajo Anual basado en el Plan Estratégico de la Federación y las directrices emanadas del Consejo Directivo.
- c) Apoyar en la coordinación de las acciones necesarias a nivel regional para la consecución de los fines de la Federación.
- d) Asesorar y recomendar técnicamente al Consejo Directivo.
- e) Mantener una estrecha coordinación, comunicación e información con la Dirección Ejecutiva.
- f) Apoyar en la formulación y ejecución del Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la Federación, así como modificaciones de Reglamentos y Estatutos.
- g) Cualquier otro que le designe el Consejo Directivo para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO 36: La Comisión Técnica será nombrada por el Consejo Directivo por voto de mayoría simple de los miembros del Consejo. Se reunirá cada vez que así lo convoque el Consejo Directivo para analizar y recomendar los asuntos que le sean puestos en conocimiento por dicho Consejo. Deberán de emitir sus criterios en forma escrita y dirigidos al Consejo Directivo

DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 37: La Federación contará con una Dirección Ejecutiva, la cual estará a cargo de un (a) Director (a) Ejecutivo (a) nombrado por el Consejo Directivo. Dicho cargo será de confianza, por lo que, la persona nombrada, podrá ser removida de su puesto cuando así lo determine el Consejo Directivo.

El Director Ejecutivo deberá ser de probada idoneidad en asuntos municipales y reconocida solvencia moral. Será elegido por el Consejo Directivo, mismos que establecerán por acuerdo el salario que devengará.

ARTÍCULO 38.- Son atribuciones y deberes de la Dirección Ejecutiva.

- a) Ejercer la Administración general de la Federación conforme a las disposiciones y mandatos de del Consejo Directivo, disposiciones de la Contraloría de la República y cualquier otra normativa pertinente.
- b) Elaborar y someter al Consejo Directivo el Plan Operativo Anual con su respectivo presupuesto ordinario y plan de trabajo. Además, preparará los presupuestos extraordinarios, las modificaciones y la liquidación de los ejercicios económicos, en consulta y mutuo acuerdo con el Consejo Directivo.
- c) Remitir a los Concejos Municipales de Distrito el Plan Operativo Anual y el informe de labores correspondiente al ejercicio anterior.
- d) Cumplir y velar porque se ejecuten las disposiciones, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.
- e) Promover y desarrollar las actuaciones prestatas para el mejor funcionamiento de los distintos servicios y actividades que desarrolle la Federación.
- f) Administrar los proyectos de la Federación.
- g) Canalizar y gestionar recursos técnicos, financieros y humanos de carácter público y/o privado, orientados al desarrollo de la Región.
- h) Ejercer tareas de coordinación con las municipalidades, organismos públicos nacionales e internacionales y entidades privadas de todo tipo, en aspectos de interés general para la Federación y sus fines.
- i) Cumplir las funciones como jefe del personal de la Federación, entre estas nombrar, remover y ejercer la autoridad disciplinaria en relación con el personal administrativo de la Federación.
- j) Supervisar el buen uso de las finanzas de la Federación.
- k) Asistir, con voz, pero sin voto, a todas las sesiones del Consejo Directivo, Asambleas, reuniones y demás actos que la Federación realice.
- l) Participar de las reuniones de la Comisión Técnica.
- m) Rendir un informe mensual al Consejo Directivo sobre las actividades realizadas.
- n) Rendir un Informe Anual de labores a la Asamblea General.

Página 8

ARTÍCULO 34: La Unidad Técnica es un Órgano de apoyo y de asesoría al Consejo Directivo y al Órgano de Gestión y Administración y estará conformada por al menos una persona designada por cada Intendencia de los Concejos Municipales de Distrito afiliados a la Federación, también se podrán incorporar como miembros asesores externos, representantes de otras entidades públicas, que se determinen como necesarios para incidir positivamente en el régimen municipal.

ARTÍCULO 35.- Son atribuciones de la Unidad Técnica:

- a) Colaborar y apoyar en la formulación y gestión de iniciativas y proyectos de tipo regional.
- b) Formular un Plan de Trabajo Anual basado en el Plan Estratégico de la Federación y las directrices emanadas del Consejo Directivo.
- c) Apoyar en la coordinación de las acciones necesarias a nivel regional para la consecución de los fines de la Federación.
- d) Asesorar y recomendar técnicamente al Consejo Directivo.
- e) Mantener una estrecha coordinación, comunicación e información con el Órgano de Gestión y Administración.
- f) Apoyar en la formulación y ejecución del Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la Federación, así como modificaciones de Reglamentos y Estatutos.
- g) Cualquier otro que le designe el Consejo Directivo para el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO 36: La Unidad Técnica será nombrada por el Consejo Directivo por voto de mayoría simple de los miembros del Consejo Directivo. Se reunirá cada vez que así lo convoque el Consejo Directivo para analizar y recomendar los asuntos que le sean puestos en conocimiento por dicho Consejo. Deberán de emitir sus criterios en forma escrita y dirigidos al Consejo Directivo.

DE LA ASISTENTE ADMINISTRATIVO(A)

ARTÍCULO 37: La Federación contará con un(a) Asistente Administrativo(a), la cual será nombrado(a) por el Consejo Directivo.

El(a) Asistente Administrativo(a) deberá tener conocimiento en asuntos municipales y reconocida solvencia moral. El Consejo Directivo, establecerá por acuerdo el salario que devengará.

ARTÍCULO 38: Son atribuciones de la Asistente Administrativo(a):

- a) Revisar y registrar datos y generar reportes diversos.
- b) Recibir y revisar la correspondencia interna y externa.
- c) Enviar correspondencia, faxes, oficios, correos electrónicos y otros.
- d) Notificar resoluciones, traslados de correspondencia.
- e) Atender las demandas de información por parte de instituciones del Estado.
- f) Confeccionar los archivos de Gestión.
- g) Asistir a los asesores que conforman FECONMUDI en las funciones que desarrollen.
- h) Atender solicitudes de las distintas jefaturas.
- i) Gestionar y controlar los suministros de oficina requeridos por la dependencia.
- j) Organizar y mantener actualizados los archivos de correspondencia, acuerdos, expedientes y documentos en general.
- k) Velar por la correcta tramitación, en el orden administrativo, de todos los asuntos que se presenten a consideración del despacho.
- l) Atender o canalizar consultas básicas; gestionar trámites de interés Federaciones y dar seguimiento ante otras instituciones públicas y privadas.
- m) Responder por la aplicación de los métodos y procedimientos del sistema de control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo.
- n) Colaborar en la elaboración del Plan de trabajo y Plan Anual Operativo.
- o) Asistir a reuniones con superiores y colaboradores con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, actualizar problemas que se presenten en el desarrollo de las labores, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y soluciones diversas.
- p) Ejecutar otras tareas afines al puesto y cualquier otra función que su superior inmediato le asigne.

Página 8



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.

- o) Ejecutar o hacer ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo.
- p) Las demás funciones que conforme a la sana práctica administrativa y a la normativa pertinente que correspondan o que le asigne el Consejo Directivo.

DE LAS FINANZAS Y EL PATRIMONIO

ARTÍCULO 39: El patrimonio de la Federación lo constituyen los siguientes recursos:

- a- Aportes en dinero efectivo que realicen los Concejos Municipales de Distrito federados.
- b- Bienes muebles e inmuebles que le traspasen los Concejos Municipales de Distrito, Gobierno Central, instituciones públicas y privadas, fundaciones y organismos nacionales e internacionales.
- c- Subvenciones que lo otorgue el Estado y sus instituciones.
- d- Donaciones, herencias, legados y cualquier otro ingreso eventual que se acordare a su favor, sean por terceros particulares, por órganos estatales con fondos públicos u Organizaciones internacionales.
- e- Recursos provenientes de actividades propias tales como prestación de servicios técnicos, administrativos u otros que autorice el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 40: Las actividades económicas y financieras de la Federación estarán fiscalizadas por la CGR, de acuerdo con la normativa técnica y jurídica que rige la materia.

ARTÍCULO 41: Los pagos ordinarios, extraordinarios o que por prestación de servicios hayan de efectuar los miembros federados y los demás usuarios, de conformidad con lo previsto en estos Estatutos, se abonarán a la Federación, respecto de la cual se entenderá contralada la respectiva obligación de pago, correlativamente, el derecho de la Federación a exigirlos.

ARTÍCULO 42: Los Concejos Municipales de Distrito afiliados se obligan a incluir en sus respectivos presupuestos ordinarios los montos aprobados y establecidos para el periodo presupuestario del año siguiente.

ARTÍCULO 43: Para cubrir los gastos ordinarios de la Federación, cada Concejo Municipal de Distrito signataria le girará el cero coma veinticinco por ciento (0,25%) de su presupuesto ordinario excluyendo la Ley N° 8114/0329, debiéndose desembolsar, de acuerdo a los informes de ejecución en los meses de abril, julio, octubre y diciembre de cada año, y con fecha máxima al 30 de diciembre, a efecto de posibilitar la operación de la Federación.

ARTÍCULO 44: Los Concejos Municipales de Distrito, que así lo designen podrán adelantar sumas mayores y efectuar los pagos en fechas previas a la definidas o establecidas anteriormente.

ARTÍCULO 45: Los ingresos por prestación de servicios y actividades de su competencia habrán de ser fijados y modificados a través del correspondiente Acuerdo del Consejo Directivo, aplicándose al efecto la legislación vigente. La Federación recaudará y aplicará los rendimientos a sus fines específicos, utilizando los procedimientos administrativos que la ley establece.

ARTÍCULO 46: La autorización, disposición y ejecución de gastos corresponde a la Dirección Ejecutiva y al Consejo Directivo, en los términos y dentro de los límites que anualmente se establecen en el Presupuesto Anual de la Federación y las directrices de la Contraloría General de la República. El reconocimiento de obligaciones corresponde al Consejo Directivo, en los términos establecidos por la legislación vigente del Régimen Municipal.

ARTÍCULO 47: Contabilidad y rendición de Cuentas. La Federación está obligada a llevar la contabilidad de todas las operaciones, conforme a la Legislación que le fuera aplicable. Para tal fin la Administración contratará con los servicios profesionales correspondientes.

SEPARACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 48: La separación de una de las Municipalidades afiliadas se iniciará con el acuerdo del Concejo Municipal de Distrito, que deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de dicho Concejo y posteriormente notificada a la Asamblea General.

Página 9

DE LAS FINANZAS Y EL PATRIMONIO

ARTÍCULO 39: El patrimonio de la Federación lo constituyen los siguientes recursos:

- a) Aportes en dinero que realicen los Concejos Municipales de Distrito federados.
- b) Bienes muebles e inmuebles que le traspasen los Concejos Municipales de Distrito, Gobierno Central, instituciones públicas y privadas, fundaciones y organismos nacionales e internacionales.
- c) Subvenciones que lo otorgue el Estado y sus instituciones.
- d) Donaciones, herencias, legados y cualquier otro ingreso eventual que se acordare a su favor, sean por terceros particulares, por órganos estatales con fondos públicos u Organizaciones internacionales.
- e) Recursos provenientes de actividades propias tales como prestación de servicios técnicos, administrativos u otros que autorice el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 40: Las actividades económicas y financieras de la Federación estarán fiscalizadas por la CGR, de acuerdo con la normativa técnica y jurídica que rige la materia.

ARTÍCULO 41: Los pagos ordinarios, extraordinarios o que por prestación de servicios hayan de efectuar los miembros federados y los demás usuarios, de conformidad con lo previsto en estos Estatutos, se abonarán a la Federación, respecto de la cual se entenderá contralada la respectiva obligación de pago, correlativamente, el derecho de la Federación a exigirlos.

ARTÍCULO 42: Los Concejos Municipales de Distrito afiliados se obligan a incluir en sus respectivos presupuestos ordinarios los montos aprobados y establecidos para el periodo presupuestario del año siguiente.

ARTÍCULO 43: Para cubrir los gastos ordinarios de la Federación, cada Concejo Municipal de Distrito afiliado a esta Federación le girará el cero coma veinticinco por ciento (0,25%) de su presupuesto ordinario del año anterior aprobado por la CGR, excluyendo los recursos de la Ley N° 8114/0329.

Dicha cuota se podrá pagar a lo largo del año estableciendo como fecha máxima el 30 de noviembre de cada año, a efecto de posibilitar la operación de la Federación.

ARTÍCULO 44: Los Concejos Municipales de Distrito, que así lo designen podrán adelantar sumas mayores y efectuar los pagos en fechas previas a la definidas o establecidas anteriormente.

ARTÍCULO 45: Los ingresos por prestación de servicios y actividades de su competencia habrán de ser fijados y modificados a través del correspondiente Acuerdo del Consejo Directivo, aplicándose al efecto la legislación vigente. La Federación recaudará y aplicará los rendimientos a sus fines específicos, utilizando los procedimientos administrativos que la ley establece.

ARTÍCULO 46: La autorización, disposición y ejecución de gastos corresponde al Órgano de Gestión y Administración y al Consejo Directivo, en los términos y dentro de los límites que anualmente se establecen en el Presupuesto Anual de la Federación y las directrices de la Contraloría General de la República. El reconocimiento de obligaciones corresponde al Consejo Directivo, en los términos establecidos por la legislación vigente del Régimen Municipal.

ARTÍCULO 47: Contabilidad y rendición de Cuentas. La Federación está obligada a llevar la contabilidad de todas las operaciones, conforme a la Legislación que le fuera aplicable. Para tal fin la Administración contratará los servicios profesionales correspondientes y/o solventará esta obligación por los medios que estimen convenientes.

DESAFILIACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 48: Desafiliación:

Causales de desafiliación. Los Concejos Municipales de Distrito dejan de pertenecer a la Federación por alguna de las siguientes causales:

Página 9



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.

La desafiliación se hará efectiva hasta el año fiscal siguiente y durante dicho lapso el Concejo Municipal de Distrito mantendrá y reconocerá sus obligaciones de aporte establecidas estatutariamente para no perjudicar los intereses públicos de la Federación y demás afiliadas.

ARTÍCULO 49: La Federación puede disolverse con el acuerdo de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea General.

Al extinguirse la Federación, una vez cancelados los pasivos y todas las obligaciones existentes, el remanente se distribuirá entre los Concejos Municipales de Distrito federados al momento de la disolución, en forma proporcional a las cuotas ordinarias que hubiesen aportado con anterioridad al acuerdo de disolución, para lo cual el Consejo Directivo, nombrará una Comisión Liquidadora, de al menos tres personas miembros del Consejo Directivo, que ejercerá su labor conforme lo establecido para ese instituto legal.

ARTÍCULO 50: Acordada la disolución por la Asamblea General, esta Comisión Liquidadora se encargará de la gestión del servicio y del destino de los bienes que integran el patrimonio de la Federación.

La Comisión Liquidadora realizará su cometido en el plazo máximo de un año. Este procedimiento requerirá de modo obligatorio el refrendo de la Contraloría General de la República.

Los bienes que hubiesen estado destinados a la prestación de los servicios desarrollados por la Federación y adscritos por los Concejos Municipales de Distrito federados, pasarán automáticamente a disposición de estos. En cuanto a los demás bienes, la Comisión Liquidadora adoptará los acuerdos pertinentes.

Los entes federados no responderán a las deudas y obligaciones contraídas por la Federación de Concejos Municipales de Distrito.

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

ARTÍCULO 51: Las reformas parciales o totales de los presentes Estatutos de la Federación deberán seguir el siguiente procedimiento:

- a- Debe presentarse la propuesta de reforma, por acuerdo firme del Consejo Directivo o por la petición formal que realice, al menos, una cuarta parte de la Asamblea General.
- b- Aprobación, por parte de la Asamblea General Extraordinaria, con acuerdo de dos terceras partes de los votos de la totalidad de los miembros (dos terceras partes del quórum estructural).
- c- Toda reforma a los Estatutos regirá a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS AFILIADOS

ARTÍCULO 52: Los Concejos Municipales de Distrito federados tienen los siguientes derechos:

- a) Integrar la Asamblea General de la Federación.
- b) Integrar el Consejo Directivo de acuerdo a lo estipulado en este Estatuto.
- c) Denunciar ante el Órgano Fiscalizador o la Asamblea General, cualquier irregularidad que notare en el desempeño de los miembros de la estructura organizativa de la Federación. Las denuncias sobre aspectos administrativos u operativos de la Federación, deben canalizarse previamente ante el Director Ejecutivo, el Consejo Directivo o el Órgano Fiscalizador, según sea el caso.
- d) Todas las demás facultades, atribuciones o derechos que se deriven de la Ley, los Estatutos y los Reglamentos.

ARTÍCULO 53: Los Concejos Municipales de Distrito federados tienen los siguientes deberes:

- a) Cumplir con los Estatutos, los Reglamentos, políticas y acuerdos de la Federación.
- b) Pagar puntualmente las cuotas conforme a lo establecido en el Estatuto.
- c) Asistir a las Asambleas o reuniones a las que son convocadas.
- d) Apoyar las gestiones que realice la Federación para el cumplimiento de sus fines.
- e) Velar por la conservación y el cuidado de los bienes de la Federación.
- f) Mantener lealtad a los postulados, principios y objetivos de la Federación.

Página 10

- a) Por renuncia aprobada con un acuerdo de las dos terceras partes de su respectivo Concejo Municipal, debidamente comunicada a la Asamblea General.

- b) Por expulsión acordada por la Asamblea General, con el voto de dos terceras partes de sus integrantes presentes, por una o más de las siguientes causales:

- b.1) Por el no pago de tres cuotas ordinarias consecutivas sin la debida justificación.
- b.2) Por el incumplimiento de estos estatutos y sus reglamentos.

Procedimiento para la expulsión: En todos los casos de expulsión, se debe de seguir el siguiente procedimiento:

El acuerdo de expulsión sólo procede por iniciativa de algún Concejo Municipal de Distrito federado o del Consejo Directivo, la que debe ser debidamente motivada.

Una vez presentada la iniciativa de expulsión, la Presidencia del Consejo Directivo, convocará a la Asamblea General a una asamblea general extraordinaria, para que dentro de los quince días siguientes al recibo de la iniciativa de expulsión y debe ser convocada debidamente el Concejo Municipal de Distrito afectado.

La Asamblea General analizará la iniciativa y podrá adoptar el acuerdo de expulsión en la misma asamblea, salvo si la misma Asamblea General considera que la decisión debe posponerse, con el objetivo de adjuntar más criterios o pruebas al proceso.

El acuerdo de expulsión, debe ser motivado y podrá quedar firme en la misma asamblea general extraordinaria en que se tome por votación no menor de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros y será notificada al Concejo Municipal de Distrito expulsado, en la persona de su representante legal, sea el o la intendente, otorgando un plazo de quince días hábiles para que el Concejo Municipal de Distrito expulsado, manifieste su oposición. De presentarse la oposición, se debe de convocar a la Asamblea General, para que en una asamblea general extraordinaria conozca sobre la misma.

Si la Asamblea General, decidiera confirmar la expulsión y ésta fuere por el no pago de las cuotas federadas, así lo comunicará al Concejo Municipal de Distrito respectivo, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes, deposite lo debido, para que el acuerdo de expulsión, de pleno derecho y sin necesidad de convocar a asamblea general extraordinaria, quede sin efecto.

La desafiliación o expulsión no invalida los acuerdos en vía de ejecución.

La desafiliación se hará efectiva hasta el año fiscal siguiente y durante dicho lapso el Concejo Municipal de Distrito mantendrá y reconocerá sus obligaciones de aporte establecidas estatutariamente para no perjudicar los intereses públicos de la Federación y demás afiliadas.

ARTÍCULO 49: La Federación puede disolverse con el acuerdo de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea General.

Al extinguirse la Federación, una vez cancelados los pasivos y todas las obligaciones existentes, el remanente se distribuirá entre los Concejos Municipales de Distrito federados al momento de la disolución, en forma proporcional a las cuotas ordinarias que hubiesen aportado con anterioridad al acuerdo de disolución, para lo cual el Consejo Directivo, nombrará una Comisión Liquidadora, de al menos tres personas miembros del Consejo Directivo, que ejercerá su labor conforme lo establecido para ese instituto legal.

ARTÍCULO 50: Acordada la disolución por la Asamblea General, esta Comisión Liquidadora se encargará de la gestión del servicio y del destino de los bienes que integran el patrimonio de la Federación.

Página 10



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.

g) Todas las demás responsabilidades y deberes que se deriven de la Ley, los Estatutos y los Reglamentos.

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 54: En todo lo no expresamente establecido por este Estatuto será de aplicación la legislación vigente que corresponda a esta materia, en especial el Código Municipal.

ARTÍCULO 55: El presente Estatuto sustituye el estatuto anteriormente vigente y que se publicó en el Diario Oficial La Gaceta, número 118, de fecha lunes 2 de julio del año 2018.

ARTÍCULO 56: Rige a partir de su publicación integral en el Diario Oficial La Gaceta.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 57: Mientras la Federación no nombre a la persona encargada de la Dirección Ejecutiva, todas las obligaciones de que le correspondan a esta, serán asumidas por la Presidencia del Consejo Directivo.

La Comisión Liquidadora realizará su cometido en el plazo máximo de un año. Este procedimiento requerirá de modo obligatorio el refrendo de la Contraloría General de la República.

Los bienes que hubiesen estado destinados a la prestación de los servicios desarrollados por la Federación y adscritos por los Concejos Municipales de Distrito federados, pasarán automáticamente a disposición de estos. En cuanto a los demás bienes, la Comisión Liquidadora adoptará los acuerdos pertinentes.

Los entes federados no responderán a las deudas y obligaciones contraídas por la Federación de Concejos Municipales de Distrito.

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

ARTÍCULO 51: Las reformas parciales o totales de los presentes Estatutos de la Federación deberán seguir el siguiente procedimiento:

- Debe de presentarse la propuesta de reforma, por acuerdo firme del Consejo Directivo o por la petición formal que realice, al menos, una cuarta parte de la Asamblea General.
- Aprobación, por parte de la Asamblea General Extraordinaria, con acuerdo de dos terceras partes de los votos de la totalidad de los miembros (dos terceras partes del quórum estructural).
- Toda reforma a los Estatutos regirá a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS AFILIADOS

ARTÍCULO 52: Los Concejos Municipales de Distrito federados tienen los siguientes derechos:

- Integrar la Asamblea General de la Federación.
- Integrar el Consejo Directivo de acuerdo a lo estipulado en este Estatuto.
- Denunciar ante el Órgano Fiscalizador o la Asamblea General, cualquier irregularidad que notare en el desempeño de los miembros de la estructura organizativa de la Federación. Las denuncias sobre aspectos administrativos u operativos de la Federación, deben canalizarse previamente ante el Órgano de Gestión y Administración, el Consejo Directivo o el Órgano Fiscalizador, según sea el caso.
- Todas las demás facultades, atribuciones o derechos que se deriven de la Ley, los Estatutos y los Reglamentos.

ARTÍCULO 53: Los Concejos Municipales de Distrito federados tienen los siguientes deberes:

- Cumplir con los Estatutos, los Reglamentos, políticas y acuerdos de la Federación.
- Pagar puntualmente las cuotas conforme a lo establecido en el Estatuto.
- Asistir a las Asambleas o reuniones a las que son convocadas.
- Apoyar las gestiones que realice la Federación para el cumplimiento de sus fines.
- Velar por la conservación y el cuidado de los bienes de la Federación.
- Mantener lealtad a los postulados, principios y objetivos de la Federación.
- Todas las demás responsabilidades y deberes que se deriven de la Ley, los Estatutos y los Reglamentos.

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 54: En todo lo no expresamente establecido por este Estatuto será de aplicación la legislación vigente que corresponda a esta materia, en especial el Código Municipal.

ARTÍCULO 55: Las normas legales propias que rigen en el régimen municipal se aplicarán a la Federación en lo que no fueren incompatibles con sus especiales funciones.

ARTÍCULO 56: El presente Estatuto sustituye el estatuto anteriormente vigente y que se publicó en el Diario Oficial La Gaceta, número 118 de fecha lunes 2 de julio del año 2018, así como sus reformas anteriormente realizadas.

ARTÍCULO 57: Rige a partir de su publicación integral en el Diario Oficial La Gaceta.

Página 11

Página 11



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.

¡MUCHAS GRACIAS!

La señorita Valeria Zamora Moya-Asistente Administrativa dice, como observaron los únicos cambios que se le hicieron a la propuesta de reforma de los estatutos de Fecomudi presentada en la sesión ordinaria anterior fueron con base en las observaciones que ustedes realizaron:

- **En el artículo 14**, agregar al texto del punto 1: Que el/la viceintendente podrá sustituir el/la intendente en sus ausencias en casos muy fortuitos y que la sustitución fuera en un máximo de tres asambleas ya sean ordinarias o extraordinarias.

- 1 • **En el artículo 17**, inciso g) de las atribuciones de la Asamblea General: Delegar al Consejo
2 Directivo la atribución de aprobar e interpretar los reglamentos internos.
3 • **En el artículo 20**, de igual manera que en el artículo 14, agregar al texto: Que el/la
4 viceintendente podrá sustituir el/la intendente en sus ausencias en casos muy fortuitos y que la
5 sustitución fuera en un máximo de tres sesiones ya sean ordinarias o extraordinarias.
6 • **En el artículo 25**, se consideró importante incluir dentro de las funciones del Consejo Directivo:
7 ○ Que el Consejo Directivo define el salario del/la Asistente Administrativo(a) respetando
8 el decreto de salarios mínimos del Ministerio de Trabajo.
9 ○ Que el Consejo Directivo nombre el/la Asistente Administrativo(a).
10 • **En el artículo 28**, que se mantenga el inciso e):

11 Estas observaciones fueron trabajadas en conjunto con el señor Kevin Aguilar Chinchilla-Asesor Legal de
12 la Federación de Municipalidades de Cartago con quien se ha venido trabajando sobre la reforma de los
13 estatutos.

14 Todo lo demás en la propuesta de reforma a los estatutos se mantiene igual a como fue presentada en
15 la sesión ordinaria anterior, con respecto al inciso g) del artículo 17, el asesor legal dijo que no había
16 problema en que la Asamblea General se lo delegue al Consejo Directivo.

17 El señor Ulises González Jiménez-Presidente a.i. dice, muchas gracias Valeria Zamora por la
18 explicación, creo que es bastante clara, compañeros ¿Alguno tiene alguna observación al respecto?

19 Los señores directivos presentes responden, no señor, quedamos claros con la explicación.

20 El señor Ulises González Jiménez-Presidente a.i. indica, okey perfecto al estar todos claros y de
21 acuerdo con la propuesta de reforma que se le esta haciendo a los estatutos procedemos a tomar el
22 acuerdo para aprobar dicha propuesta, también debemos tomar el acuerdo de convocar a la Asamblea
23 General a una asamblea general extraordinaria para presentarles dicha propuesta, ¿compañeros
24 definimos la fecha de una vez o la definimos en la próxima sesión?

25 Los señores directivos presentes responden, mejor definamos la fecha en la próxima sesión ordinaria.

26 El señor Ulises González Jiménez-Presidente a.i. dice, perfecto tomamos los acuerdos de aprobación
27 de la propuesta de reforma de los estatutos de FECOMUDI y de definir en la próxima sesión ordinaria
28 la fecha para la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria.

29
30 **ACUERDO 1° inciso I**

1 **CONSIDERANDO:**

2

3 Que, de acuerdo con la revisión y análisis realizado a los estatutos de la Federación de Concejos
4 Municipales de Distrito de Costa Rica, se determinó la necesidad de efectuar algunas modificaciones
5 al texto, con el fin de ajustarlo a la realidad actual de la Federación.

6

7 **POR LO TANTO:**

8

9 Una vez presentada, conocida, analizada y discutida la propuesta de reforma de los estatutos de la
10 Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, elaborada conforme a la realidad actual
11 de esta Federación, este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los presentes aprobar dicha
12 propuesta en la forma presentada. **Se somete a votación y aprobado por cinco votos afirmativos**
13 **de la totalidad de los miembros que integran este Órgano. ACUERDO FIRME.**

14

15

ACUERDO 2° inciso I

16 Este Consejo Directivo, **ACUERDA** por unanimidad de los presentes, definir en la próxima sesión
17 ordinaria la fecha para la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria, para presentar la
18 propuesta de reforma a los estatutos de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa
19 Rica. **Se somete a votación y aprobado por cinco votos afirmativos de la totalidad de los**
20 **miembros que integran este Órgano. ACUERDO FIRME.**

21 **II.** El señor Ulises González Jiménez-Presidente a.i. indica que hay un segundo punto por comentar el
22 cual es sobre la ejecución del compromiso que se registró en la liquidación presupuestaria del 2024, y
23 para ello le cedo la palabra a la señorita Asistente Administrativa Valeria Zamora quien nos va a
24 presentar el informe sobre la ejecución de dicho compromiso presupuestario.

25 La señorita Valeria Zamora Moya-Asistente Administrativa toma la palabra, gracias Don Ulises
26 González, estimados señores y señoras el día de hoy presento ante ustedes el informe sobre la
27 ejecución del compromiso presupuestario registrado en la liquidación presupuestaria del ejercicio
28 económico 2024, el cual se detalla a continuación:

29

30



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
Cédula Jurídica: 3-014-563141
Tucurrique, Cartago costado Noreste de la Plaza de Deportes.
Teléfono: 8620 01 23. Email: info@fecomudi.go.cr

Tucurrique, 11 de julio del 2025.
OFICIO.FECOMUDI AS.ADM. 012-2025

**INFORME SOBRE EJECUCIÓN DEL COMPROMISO PRESUPUESTARIO
REFLEJADO EN LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2024**

**Señores(as)
Consejo Directivo
Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica**

Estimados(as) señores(as):

Al dirigirme a sus estimables personas, permitanme con todo respeto presentarles mi más cordial y efectivo saludo de parte de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica, a la vez desearles mucho éxito en sus delicadas funciones.

Por medio de la presente, me permito presentarles el informe sobre la ejecución del compromiso presupuestario al 31 de diciembre del 2024:

1. En la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024, se registraron compromisos presupuestarios por un monto de ₡4.575.125,30 (Cuatro millones quinientos setenta y cinco mil ciento veinticinco colones con 30/100), correspondiente al pago pendiente de la licitación reducida N°2024LD-000001-0046400001 "**Compra de bienes duraderos de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.**" Este compromiso quedó debidamente reflejado tanto en el **Anexo N.º1 DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024 Y ANEXO N.º3 DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS.**

"Fortaleciendo Municipios para construir el Desarrollo"



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
 Cédula Jurídica: 3-014-563141
 Tucurrique, Cartago costado Noreste de la Plaza de Deportes.
 Teléfono: 8620 01 23. Email: info@fecomudi.go.cr

ANEXO N. 1
FEDERACIÓN DE CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO DE COSTA RICA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2024
 (en Colón)

Nota: En esta hoja debe digitar únicamente las celdas marcadas en gris

	PRESUPUESTO	MOMTO DEL PERIODO
INGRESOS DEL PERIODO (Perchidos o Recaudados)	€24 687 565,12	€14 407 033,41
Muestr:		
GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO	€24 687 565,12	€14 136 503,83
Costos ejecutados		€9 561 378,53
Compensación presupuestaria al 31 de diciembre 2024		€4 575 125,30
RESULTADO DEL PERIODO		€470 529,58
Muestra: Solista con destino específico del período		€0,00
SUPERAVIT LIBRO/DEBITO DEL PERIODO		€470 529,58

Ejemplo de cancelación pública Presupuesto Dece para análisis- Superavit/Debito

Tipología de cancelación	Detalle de cancelación	Tipología de cancelación	Monto
INGRESOS DEL PERIODO	INGRESOS	INGRESOS DEL PERIODO	14 407 033,41
GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO	GASTOS	GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO	14 136 503,83
GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO	GASTOS	GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO	9 561 378,53
GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO	GASTOS	GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO	4 575 125,30
			14 136 503,83

DETALLE SUPERAVIT ESPECIFICO:

Concepto	Factoreamiento legal o material que lo justifica	Afiliado que allega la sustentación	Monto Retenido	Monto reportado específico de períodos anteriores no incorporados en el período 2024 más el período 2023 más el período 2022 en el período, pero no reportado	Superavit/Debito (Cálculo de 2024 - 2023 - 2022)
					€0,00
					€0,00
					€0,00
					€0,00
TOTAL			€0,00	€0,00	€0,00

Monto Retenido	Monto reportado libre de períodos anteriores no incorporados en el período 2024 más el período 2023 más el período 2022 en el período, pero no reportado	Superavit/Debito (Cálculo de 2024 - 2023 - 2022)
€470 529,58	€22 482 414,87	€22 953 144,45

Nombre Celo/Ingen
 Nombre del Alcalde Municipal

Nombre funcionario responsable proceso de liquidación presupuestaria

Fecha

MARIANA CALVO BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por MARIANA CALVO BRENES (FIRMA) Fecha: 2025.07.13 09:58:34 -06'00'

*Criterio contable presupuestario: n.° 1888 (DFOE-08-1648) del 20 de diciembre de 2019 ; n.° 0829 (DFOE-04-0731) del 11 de julio, 2015 ; n.° 04812 (DFOE-04-0481) del 27 de marzo 2018.

"Fortaleciendo Municipios para construir el Desarrollo"



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica.
Cédula Jurídica: 3-014-563141
Tucurrique, Cartago costado Noreste de la Plaza de Deportes.
Teléfono: 8620 01 23. Email: info@fecomudi.go.cr

2. Dicho compromiso presupuestario fue efectivamente cancelado al 30 de junio del 2025, según se detalla en las tablas adjuntas.



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica
Liquidación de Compromisos año 2024
Resumen General

Código	Partida	Compromiso al 31/12/2024
5.01.01.5.00	Bienes duraderos	€4 575 125,30

Código	Subpartida	Compromiso al 31/12/2024	Compromiso pagados al 30/6/2025	Compromisos pendientes
5.01.01.5.01.03	Equipo de comunicación	€2 201 104,43	€2 201 104,43	€0,00
5.01.01.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	€114 736,63	€114 736,63	€0,00
5.01.01.5.01.05	Equipo de cómputo	€665 134,24	€665 134,24	€0,00
5.01.01.5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	€1 594 150,00	€1 594 150,00	€0,00
Total		€4 575 125,30	€4 575 125,30	€0,00



Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica
Compromisos Presupuestarios pagados al 30/6/2025

N° Orden Compra	Fecha pago	Comprobante	Monto
N° 01	28/3/2025	22729002	€2 340 952,17
N° 02	7/2/2025	24981836	€640 023,13
N°03	7/2/2025	24978890	€1 080 000,00
N°04	18/3/2025	22028058	€514 150,00
Total			€4 575 125,30

Por lo tanto, al ser ejecutado en su totalidad el compromiso presupuestario indicado, el monto del superávit libre de la liquidación presupuestaria del 2024, permanece sin variación, siendo el monto de €22.953.144,45 (Veintidós millones novecientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro colones con 45/100).

Esta ejecución refleja una adecuada planificación y gestión de los recursos asignados, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales definidas en el Plan Operativo Anual del ejercicio económico 2024.

Sin otro particular me despido muy cordialmente agradeciendo su atención y pidiendo a Dios bendiciones para su trabajo y familia, se suscribe su segura servidora.

VALERIA
ZAMORA MOYA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
VALERIA ZAMORA MOYA
(FIRMA)
Fecha: 2025.07.11 08:40:33
+05'00'

Valeria Zamora Moya
Asistente Administrativa
Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica

"Fortaleciendo Municipios para construir el Desarrollo"

La señorita Valeria Zamora Moya-Asistente Administrativa dice, básicamente este es el informe, como pudieron observar el compromiso presupuestario que se había registrado en la liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2024 correspondía al pago pendiente de la licitación reducida N°2024LD-000001-0046400001. Al haberse cancelado dicho monto en su totalidad, el superávit libre acumulado de la liquidación presupuestaria del ejercicio económico no sufrió ninguna variación, muchas gracias.

El señor Ulises González Jiménez-Presidente a.i. dice, gracias a usted Valeria por la explicación del informe, está bastante claro. No sé si alguno de los compañeros tiene alguna observación.

Los señores directivos presentes responden, no señor.

El señor Ulises González Jiménez-Presidente a.i. perfecto tomamos el acuerdo de aprobar el informe.

1 **ACUERDO 1° inciso II**

2 Una vez presentado, conocido, analizado y discutido el Informe sobre la ejecución del compromiso
3 presupuestario registrado en la Liquidación Presupuestaria del año 2024, por un monto de
4 ₡4.575.125,30 (Cuatro millones quinientos setenta y cinco mil ciento veinticinco colones con 30/100)
5 en el cual se indica que dicho compromiso fue cancelado en su totalidad al 30 de junio de 2025 y
6 concluyéndose que el monto del superávit libre acumulado de dicha liquidación presupuestaria
7 permanece sin variación, siendo este de ₡22.953.144,45 (Veintidós millones novecientos cincuenta y
8 tres mil ciento cuarenta y cuatro colones con 45/100). Por tanto, este Consejo Directivo, **ACUERDA** por
9 unanimidad de los presentes aprobar dicho informe presentado por la señorita Valeria Zamora Moya-
10 Asistente Administrativa de esta Federación. **Se somete a votación y aprobado por cinco votos**
11 **afirmativos de la totalidad de los miembros que integran este Órgano. ACUERDO FIRME.**

12 **III.** El señor Presidente a.i. expresa que hay un último punto por comentar es sobre la invitación que nos
13 hizo la Unión Nacional de Gobiernos Locales el cual la mayoría no pudimos asistir, por lo que la
14 compañera Keilyn propuso que definiéramos otra fecha donde pudiéramos ir todos los intendentes,
15 por lo que le cedo la palabra a la compañera para que nos diga cual sería la fecha.

16 La señora Marianela Ocampo Gutiérrez-Vocal Segunda interviene, dice ojalá que sea presencial
17 porque virtual es imposible que estemos conectados en la reunión, por lo que honestamente tenemos
18 que hacer el esfuerzo para estar presentes porque estas reuniones son importantes.

19 La señora Keilyn Mariel Céspedes Chacón-Tesorerera, toma la palabra, compañeros les explico, hace
20 unos días se eligió la nueva presidencia de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, parte de lo que
21 defendimos tanto Ronny como yo, fue que la persona que estuviera nos ayudará con el tema de los
22 cantonatos, entonces se planteó la opción de crear una comisión desde la Unión Nacional de
23 Gobiernos Locales para apoyar las intendencias municipales y por eso se invitó a todas las
24 intendencias a esa reunión, pero solamente confirmamos tres entonces se canceló porque no hubo
25 compromiso, entonces la otra opción es que el 23 de julio hay sesión de Junta Directiva de la UNGL
26 y la idea es que después de esa sesión podamos reunirnos todas las intendencias municipales con el
27 Presidente de la UNGL y el equipo técnico para crear una ruta de apoyo a los cantonatos y algunas
28 otras cosas que ocupen las intendencias y sería a la 1:00 p.m. en la UNGL ¿Qué les parece?

29 La señora Marianela Ocampo Gutiérrez-Vocal Segunda enfatiza, yo abogaré que vayamos todos de
30 manera presencial, que hagamos la fuerza porque es importante.

1 El señor Ulises González Jiménez-Presidente a.i. resalta lo que dice la compañera Marianela también
2 estoy de acuerdo con su comentario, ¿Entonces todos estamos de acuerdo en que sea el 23 de julio
3 a la 1:00 p.m.?

4 Los señores directivos presentes responden, sí señor.

5 El señor Ulises González Jiménez-Presidente a.i. okey perfecto, entonces compañera Keilyn
6 confirmamos para el 23 de julio.

7 La señora Keilyn Mariel Céspedes Chacón-Tesorera dice, perfecto, gracias.

8 **ARTÍCULO X.**

9 **Mociones de los miembros del Consejo Directivo**

10 **No hubo.**

11 **ARTÍCULO XI.**

12 **Acuerdos**

13 **No hubo.**

14 **ARTÍCULO XII.**

15 **Cierre de Sesión**

16 Siendo los únicos puntos por el señor Presidente a.i. Ulises González Jiménez, cierra la sesión al ser
17 las doce horas con treinta minutos.

18

19

20

21

22 _____
Ulises González Jiménez
23 **PRESIDENTE a.i.**

Héctor José Agüero Luna
SECRETARIO